

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Profesional de Funcionarios del Cuerpo General de Policía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 218/1978, de 27 de enero, sobre incompatibilidades; pleito al que ha correspondido el número general 508.719 y el 35 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de mayo de 1978.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.269-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teógenes Gómez Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre trienios; pleito al que ha correspondido el número general 508.713 y el 33 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de mayo de 1978.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.270-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Agrupación Sindical Provincial de Empresarios de Autotaxis y Gran Turismo de Madrid» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 18 de febrero de 1978, recaída en expediente incoado sobre «Agrupación Sindical Provincial de Empresarios de Autotaxis y Gran Turismo de Madrid», así como contra las resoluciones de fechas 13 y 15 de octubre de 1977, sobre suspensión

de la Entidad recurrente e interferencia en la Administración de la misma; recurso al que ha correspondido el número 40.898 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—6.575-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Carrascal Valle, representado por el Procurador señor Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto originario del Director general de Consumidores, sin fecha, y contra el decisorio del recurso administrativo dictado por el Ministro de Comercio y Turismo el 28 de noviembre de 1977, sobre sanción en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 40.851 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.418-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ismael González de Diego, como Presidente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España, se ha formulado recurso contencioso-administrativo suspendiendo el acuerdo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, de fecha 5 de diciembre de 1977, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6, por el que se convoca concurso-oposición para ingreso en el mismo por la categoría de Numerario, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día siguiente; recurso al que ha correspondido el número 31.232 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.494-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por «Varta Baterías, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Subsecretario de Información y Turismo de fecha 18 de marzo de 1977 y el resolutorio del recurso administrativo dictado por el Subsecretario de Cultura de fecha 28 de octubre de 1977, recaída en expediente 811/77, sobre sanción en materia de publicidad exterior; recurso al que ha correspondido el número 40.794 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.780-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Federico Paternina, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de marzo de 1977 y el resolutorio del recurso administrativo dictado por el Ministerio de Agricultura con fecha 31 de octubre de 1977, recaído en expediente 1.098/1977, sobre sanción por vulneración del Reglamento de la Denominación de Origen «Rioja»; recurso al que ha correspondido el número 40.842 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.793-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García Bote se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto originario del ilustrísimo señor Director general de Industrias Agrarias y contra el decisorio del recurso administrativo dictado por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de fechas 5 de octubre de 1977 y 10 de febrero de 1978, respectivamente, sobre infracción del Estatuto del Vino; recurso al que ha correspondido el número 40.919 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.794-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Lifepharm Laboratorios de España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto de la Dirección General de Ordenación Farmacéutica de fecha 13 de octubre de 1977 y el resolutorio del recurso administrativo dictado por el excelentísimo señor Ministro de Sanidad, como denegación, por silencio administrativo, sobre revisión de precios de especialidades farmacéuticas; recurso al que ha correspondido el número 40.881 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978. El Secretario.—6.796-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Conservas Garavilla, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Ministerio de Comercio, cuya fecha no consta, y el resolutorio del recurso administrativo dictado por el Ministro de Comercio con fecha 27 de febrero de 1978, sobre sanción por fraude en la calidad de sardinas en aceite de oliva, artículo 5.º, 2, Decreto 3632/1974; recurso al que ha correspondido el número 40.890 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.797-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Covadonga, S. A.», «Caja de Previsión y Socorro, S. A.» y «Assicurazioni Generali, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de fecha 17 de mayo de 1977 y el resolutorio del recurso administrativo dictado por el Ministro de Trabajo con fecha 4 de julio de 1977, recaído en expediente 2.480 a 2.483/77, sobre absorciones de conceptos de retribuciones contenidos en la Reglamentación de Régimen Interior; recurso al que ha correspondido el número 40.894 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.798-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cecilio Rubio del Río y doña Angela Amutio Ibáñez se ha

formulado recurso contencioso-administrativo contra acto originario del IRYDA de fecha 8 de octubre de 1973 y contra el decisorio del recurso administrativo dictado por el Ministro de Agricultura el 8 de enero de 1975, sobre concentración parcelaria, zona Canillas de Ríotuerto; recurso al que ha correspondido el número 40.876 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.804-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Castro Martín Revilla, representado por el Procurador señor Blanco Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto originario del Director general de Consumidores y contra el decisorio del recurso administrativo dictado por el Ministro de Comercio y Turismo el 23 de febrero de 1978, sobre infracción disciplinaria del mercado; recurso al que ha correspondido el número 40.875 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.811-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Torrente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 21 de diciembre de 1976, sobre denegación de expediente de modificación del plan general de Valencia y su comarca adaptado a la solución Sur y subsiguiente plan parcial «Monte Real», en el término municipal de Torrente; recurso al que ha correspondido el número 11.382 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.779-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Explotación Conservera Sucesores de Cirilo Calderón S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de 1 de julio de 1977, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Consumidores de 24 de marzo de 1977, por la que se le impuso la sanción de multa de 250.000 pesetas por irregularidades en la elaboración y venta de conservas vege-

tales; recurso al que ha correspondido el número 40.837 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.799-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Central, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario, procedente de la Dirección General de Ordenación, de fecha 11 de mayo de 1977, y contra el acto desestimatorio del recurso de alzada, que ha quedado resuelto por silencio administrativo, sobre infracción en materia de seguridad social; recurso al que ha correspondido el número 40.844 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.800-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Pérez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario procedente del Ministerio de Comercio, notificado en 27 de diciembre de 1976, y contra el acto desestimatorio del recurso de reposición de fecha 18 de junio de 1977, sobre caducidad de la concesión de un parque de cultivo, otorgada el 14 de octubre de 1969; recurso al que ha correspondido el número 40.820 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.803-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Entidad Europapel, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto de la Dirección General de Trabajo y contra el decisorio de la alzada del Ministro de Trabajo de fecha 13 de enero de 1975, sobre sanción por infracción de normas laborales; recurso al que ha correspondido el número 40.508 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.804-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Entidad Europapel, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto del Director general de Trabajo y contra el decisorio de la alzada, resuelto por el Ministro de Trabajo de fecha 13 de enero de 1975, sobre sanción por infracción de normas laborales; recurso al que ha correspondido el número 40.509 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.810 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Martínez Patiño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de noviembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.237 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.488 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Alvarez Parejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 23 de junio de 1976, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra Resolución del ilustre señor Director general de Comercio Alimentario y Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 28 de octubre de 1975, por la que se le impuso una pena convencional de 1.766.276 pesetas por incumplimiento de contrato, relativo a canales de cerdo congelado; recurso al que ha correspondido el número 40.455 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.495 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «El Águila, S. A.» (Fabrica de cervezas) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 5 de

noviembre de 1976, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicha Entidad contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 28 de junio de 1976, por la que se le impuso la sanción de multa de 100.000 pesetas por infracción del Decreto sobre contratación y empleo de trabajadores; recurso al que ha correspondido el número 40.289 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.497 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Molina Toril y otros, trabajadores de Radio Nacional de España, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de junio de 1976, sobre traslado de industria, que afecta a determinados trabajadores de Radio Nacional de España; recurso al que ha correspondido el número 40.568 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.498 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Industria, sobre acogimiento al sistema integrado de facturación de energía eléctrica; recurso al que ha correspondido el número 20.706 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.573 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Industria y Energía, sobre denegación presunta de la petición de acogimiento de la recurrente al sistema SIFE, dirigida a la Oficina de Compensación de la Energía Eléctrica, y desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Energía; recurso al que ha correspondido el número 20.704 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.574 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Comunidad de Propietarios del Grupo Alonso Allende», de Repélega, Portugalete, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, fecha 31 de diciembre de 1977, que declara inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra la de 23 de junio de 1976, de la Dirección General de la Vivienda, recaída en el expediente sancionador 329/72, dirigido contra la Entidad constructora benéfica «Viviendas de Vizcaya, E. C. E.», de Bilbao; recurso al que ha correspondido el número 10.847 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.411 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Salgado Escarpa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 14 de marzo de 1977, que resolvió recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1976, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 578 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.185 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.412 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Grupo o Agrupación Sindical Provincial de Fabricantes de Harinas, del Sindicato de Cereales de Granada, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de 22 de julio de 1976, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, sobre denegación del pedimento de la devolución o reembolso a los fabricantes de harinas del canon de limpieza de trigo; recurso al que ha correspondido el número 40.507 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.415-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Neira Porto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario, cuya fecha no consta, procedente del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario y contra el decisorio del recurso administrativo interpuesto, que ha quedado decidido por silencio administrativo, siendo atribuible al Ministerio de Agricultura tal acto, y cuyo recurso versa sobre la concentración parcelaria de la zona de Ce-reijo-La Estrada (Pontevedra), recurso al que ha correspondido el número 40.504 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.419-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Agua de Castrovitá, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario de fecha 25 de abril de 1974, procedente de la Dirección General de Inspección Comercial y contra el decisorio del recurso administrativo interpuesto, que ha quedado decidido el 17 de mayo de 1976, por el Ministro de Comercio, recurso que versa sobre sanción por vulneración de normas disciplinarias del mercado, consistente en irregularidades en la venta de agua mineral; recurso al que ha correspondido el número 40.510 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.420-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Flores Lasarte, don José Ladero Alvarez, don Jesús Cuezca Samaniego, don Faustino Manso Rodríguez de Tembleque, don Rafael Campos Onetti, don Francisco Romero Pérez, don Juan Terrádez Rodríguez, don Antonio Bautista Ferrer, don Vicente Gómez-Calcerrada López y don Diego Dualde Pérez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1977, sobre fijación de incentivos como funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario; recurso al que ha correspondido el número 31.138 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.491-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fortunado Borja Balsa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de julio de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.158 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.490-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Blanco Loizelier, don Benito Talegón Heras, don Pedro Jesús Iglesias Hernández, don Vicente Dualde Pérez, don Marino del Pozo Martín, don Jesús Celaya Siferiz, don Rafael Sánchez Botija, don Emilio Ojeda Sahagún, don Jaime García Hernández y don Tomás Pérez García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1977, sobre fijación de incentivos como funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario; recurso al que ha correspondido el número 31.137 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.492-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Paz Balado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fechas 27 de febrero de 1976 y 12 de mayo de 1976, sobre ascenso del recurrente al empleo inmediatamente superior; recurso al que ha correspondido el número 31.234 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.493-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Torres Rovira, doña Margarita Torres Rovira; doña Margarita Capella Torres y doña María Capella Torres, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de junio de 1971, resolviendo recursos de reposición interpuestos contra la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1970, que resolvió expediente de estimación de riberas probables y deslinde parcial del río Llobregat, en el término Municipal de Abrera (Barcelona), por la que se aprobaban las actas de estimación y deslinde de dichas riberas, declarándose de utilidad pública las estimadas, ordenando su inclusión en el Catálogo con la descripción y localización que se señala; recurso al que ha correspondido el número 40.540 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.499-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Rodríguez Carvajal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 19 de enero de 1978, que declaró la no procedencia de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Partido Comunista de España» (Congresos VIII y IX); recurso al que correspondido el número 11.386 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.763-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Conrada Abanes Prado y doña María Angeles y don Jesús castán Abanes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación, por silencio administrativo, de la solicitada en escrito dirigido al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en el que se solicitaba se procediera a la ordenación de lo procedente para iniciación de expediente de liberación de la finca número 197 de la ACTUR, «Puente de Santiago», o bien la iniciación de expediente de nueva valoración de la expresada finca; recurso al que ha correspondido el número 11.387 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.764-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario de la Presidencia del Instituto Nacional de Previsión de fecha 12 de julio de 1975, que denegó la denuncia del concierto entre la Corporación recurrente y el Instituto Nacional de Previsión, y contra la desestimación, por silencio negativo, del recurso interpuesto en 30 de julio de 1975 contra el referido acto originario; recurso al que ha correspondido el número 40.511 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—8.795-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Asociación Sindical de Importadores de Café», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 10 de enero de 1977 y la decisión de la alzada del Ministro de Comercio de 24 de marzo de 1977, sobre pena convencional por incumplimiento de contrato; recurso al que ha correspondido el número 40.853 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.801-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Productos Alimenticios Manchegos, S. L.», antes denominada «Dulcina, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 10 de mayo de 1977, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Consumidores de fecha 28 de octubre de 1976, por la que se le impuso la sanción de multa de pesetas 200.000, por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 40.855 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.802-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Consejo General de Colegios Farmacéuticos se ha formulado re-

curso contencioso-administrativo contra acto originario dictado el 20 de junio de 1977 por el Director general de Producción Agraria y contra el decisorio del recurso interpuesto de fecha 11 de noviembre de 1977 y procedente del Ministerio de Agricultura, por delegación del Subsecretario, sobre regulación del uso en ganadería de las sustancias de naturaleza hormonal; recurso al que ha correspondido el número 40.893 de la Sección cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.805-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Galán Escudero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, Dirección General de Consumidores (cuya fecha no consta) y del Ministro de Comercio de 10 de mayo de 1977, sobre infracción de la disciplina de mercado, consistente en resistencia a los Inspectores; recurso al que ha correspondido el número 40.858 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.806-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Estacionamientos Palma, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto originario, dictado en fecha que no se dice, por la Dirección General de Consumidores, contra el decisorio del recurso interpuesto de fecha 4 de noviembre de 1977, procedente del Ministro de Comercio y Turismo, sobre sanción por infracción de la disciplina del mercado, elevación de tarifas de aparcamiento; recurso al que ha correspondido el número 40.899 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.807-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cleto Acero López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto originario de 7 de abril de 1970 del IRYDA, acuerdo de concentración de la zona de Jogara (León), aprobado por la Presidencia, contra el

desestimatorio parcial del recurso administrativo del Ministerio de Agricultura de 20 de febrero de 1973, que versa sobre indicada concentración parcelaria; recurso al que ha correspondido el número 40.558 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.808-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 25 de noviembre de 1976 y sobre Ordenanza Laboral para el personal de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorio; recurso al que ha correspondido el número 40.857 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.812-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Sociedad Anónima Minas de Potasa de Suria» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 8 de julio de 1968, por la que se da nueva redacción a diversos artículos del Reglamento General de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de 26 de julio de 1929; recurso al que ha correspondido el número 40.883 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.498-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Jerez Industrial, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de fecha 17 de noviembre de 1975, que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución del propio señor Ministro, de fecha 19 de septiembre anterior, que confirma a su vez en recurso de alzada dos resoluciones de la Dirección General de Seguridad Social de fecha 4 de junio de 1975, que mantenía las sanciones impuestas en cuantía de 30.000 pesetas y 50.000 pesetas, por supuestas infracciones laborales; recurso al que ha correspondido el número 40.822 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.937-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Asociación Fabricantes de Pan de Toledo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario dictado el 18 de abril de 1977 por el Ministro de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio de 1977) y contra el decisorio del recurso interpuesto; decisión que es de carácter presunto y procede del mismo departamento ministerial, por silencio negativo, sobre inscripción en el Registro Oficial, de Cooperativa de Consumo San Isidro, La Guardia (Toledo); recurso al que ha correspondido el número 40.923 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.067-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por Asociación Española de Terapia Ocupacional se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo originario del Ministerio de Trabajo, Ordenanza Laboral para el Personal en Empresas destinadas a Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 1976); sobre régimen salarial que debe corresponder al Terapeuta ocupacional, con arreglo a su titulación y función que desempeña; recurso al que ha correspondido el número 40.570 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.072-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Agrupación Sindical Nacional de Productores de Remolacha y Caña Azucarera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura sobre medidas para la estabilización del cultivo y mejora de producción de remolacha y caña de azúcar, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición, siendo aquél de fecha 20 de julio

de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1976), habiéndose ampliado dicho recurso a la desestimación expresa del recurso de reposición, que es de fecha 9 de julio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 40.982 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.069-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución expresa del Ministerio de Defensa, de fecha 4 de abril de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 14 de diciembre de 1977, denegatoria de la petición formulada, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.142 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.790-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Cuarta, Aduanas, de 28 de febrero de 1978, que desestima la reclamación y confirma la resolución impugnada por «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas, de fecha 26 de mayo de 1977, recaída en el expediente administrativo número 10/77 de su Sección de Valoración en Aduanas, sobre aplicación del «ajuste de valor en Aduanas», que tiene fijado «Philips Calatrava Ventas, Sociedad Anónima»; recurso al que ha correspondido el número 20.697 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—8.484-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Agroniam, Empresa Constructora, S. A.», representada por el Procurador señor Bustamante Ezpeleta, se ha

formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Segunda, Vocalía Sexta, de fecha 2 de marzo de 1978, en reclamación económico-administrativa, interpuesta por la parte recurrente, contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, de 25 de abril de 1975, relativa a la revisión del canon de ocupación correspondiente a la concesión otorgada en 27 de mayo de 1959, regulado por la Ley de 28 de enero de 1966 (Régimen Financiero de los Puertos); recurso al que ha correspondido el número 20.699 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.485-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Fuentecilla Arriaga, representado por el Procurador señor Bonilla Sánchez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 31 de octubre de 1975, denegatoria de la expedición de la tarjeta de transporte, serie VDL, para el vehículo M-122.216, de acuerdo con el apartado octavo de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1974; recurso al que ha correspondido el número 20.701 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.486-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Gálvez Rodríguez, representado por el Procurador señor Raso Corujo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de reposición entablado por el recurrente, mediante escrito de 28 de mayo de 1977, contra resolución de dicho Ministerio, de 14 de abril de 1977, y acuerdo de la Real Academia de Farmacia, de 20 de junio de 1974, sobre admisión del recurrente como Académico correspondiente a dicha Corporación; recurso al que ha correspondido el número 20.703 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.487-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima» (ELMASA), representada por el Procurador señor Morales Villanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 24 de noviembre de 1977, dictada por la Oficina de Compensación de la Energía, y la desestimación presunta al recurso de alzada interpuesto ante el Director general de Energía, sobre acogimiento al SIFE y OFICO; recurso al que ha correspondido el número 20.705 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.488-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Compañía mercantil anónima «Puertomenor, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuya fecha no consta, resuelve declarar inadmisión el recurso presentado por don Enrique Doval Gutiérrez, en nombre y representación de «Puertomenor, S. A.», contra la Orden ministerial de 22 de febrero de 1977, que se confirma en sus propios términos, causando estado en vía administrativa; recurso al que ha correspondido el número 11.393 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.394-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Llovo Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del entonces Ministerio de la Vivienda, de 18 de diciembre de 1976, y contra la resolución del actual Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de febrero de 1978, sobre aprobación y modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Villagarcía de Arosa (Pontevedra); recurso al que ha correspondido el número 11.364 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario.—5.782-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo Varona Lejarcegui y veinticinco funcionarios más de la

extinguida Secretaría General del Movimiento, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada contra la relación de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo, a extinguir, procedentes de la Administración del Movimiento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 6 de agosto de 1977; recurso al que ha correspondido el número 31.241 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.788-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lino Seoane Ares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de octubre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.238 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.789-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Palacios Somoza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 4 de mayo de 1973, confirmatoria de la dictada por la Dirección General de Seguridad que impuso multa de 50.000 pesetas, por infracción de la Ley de Orden Público; recurso al que ha correspondido el número 10.849 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Urbanizaciones y Explotaciones, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de julio de 1974, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» en 3 de agosto del mismo año, en el cual se dictan las Normas Complementarias de Planeamiento para el término municipal de Villavilla, provincia de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.023 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.074-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 12 de marzo de 1975, Normas complementarias y subsidiarias para el término municipal de Villanueva de Perales; recurso al que ha correspondido el número 11.035 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.075-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Agropecuaria La Mercadas, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo que con fecha de marzo de 1975, el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda ha dictado Orden por la que se aprueban las Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el término municipal de Villamantilla, que fue publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» el día 18 de junio de 1975; recurso al que ha correspondido el número 11.041 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.076-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Gómez Tejedor Chinchilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 19 de mayo de 1976 del Ministerio de la Vivienda, con el número de referencia 478/75, en la que acuerda este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la A.esoría Jurídica del Departamento, desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 17 de mayo de 1975, por la que se modificaron las Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Manzanares El Real; recuró al que ha correspondido el número 10.710 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.079-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Manuel Herranz González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 8 de septiembre de 1976, con el número de referencia de dicho Ministerio 823/75, en la que acuerda, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Manuel Herranz González, con la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 28 de octubre de 1975, por la que se acordó el sobreseimiento de las actuaciones, seguidas en el expediente sancionador M-18/74; recurso al que ha correspondido el número 10.975 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.085-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Serrano Muniesa y dos más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de marzo de 1976, Expediente sancionador número D.P.B. 2260, de fecha 24 de mayo de 1975; recurso al que ha correspondido el número 10.985 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.088-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Doroteo Moya Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de julio de 1976. Resolución del contrato de vivienda; recurso al que ha correspondido el número 10.993 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.087-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria y Desarrollo, S. A.» (IDESA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 30 de octubre de 1974 del Ministerio de la Vivienda, sobre aprobación de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el término municipal de Moraleja de Enmedio (Madrid), y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquélla; recurso al que ha correspondido el número 10.268 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o codemandados en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.992-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Concepción San Martín Pérez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 14 de mayo de 1977, aprobatoria del plan especial de protección de edificios, conjuntos y elementos urbanos de interés de Vigo; recurso al que ha correspondido el número 11.409 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.993-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Antracitas Noriega, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 17 de mayo de 1972 del Ministerio de Obras Públicas, de carácter presunto a la reclamación en concepto de indemnización de daños y perjuicios de 14.124.061 pesetas, en relación con las obras del viaducto número 3, carretera CN-VI, de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 350 al 353; recurso al que ha correspondido el número 11.321 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.995-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Elías Caicoya Masaveu y diez más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de diciembre de 1976, que denegó modificación del plan general de ordenación urbana de Oviedo, y desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquélla; recurso al que ha correspondido el número 11.308 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.996-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez Castaños se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de 20 de enero de 1978 de la Dirección General de la Vivienda, que acordó la rescisión de contrato por no ocupación de vivienda, en Santander, y contra la del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio, que desestimó el recurso de alzada formulado contra aquélla; recurso al que ha correspondido el número 11.058 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como coadyuvantes o codemandados en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.997-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Albarrán Casas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril de 1976, que fijó justiprecio de la finca número 582 del polígono «Meseta de Orcasitas» y contra el decisorio de la reposición con fecha 13 de junio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 11.048 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.998-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Chousa Soto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del 15 de

Julio de 1978, del Ministerio de la Vivienda, con el número de referencia 718/75, acuerda este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica, desestimar el recurso de reposición formulado por don José Chousa Soto, y en consecuencia confirma, en todos sus términos, la resolución de este Departamento ministerial, de fecha 18 de agosto de 1975, recaída en expediente sancionador 238/73; recurso al que ha correspondido el número 10.545 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.078-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa de Funes Abiol se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de marzo de 1977, en el expediente V/L-61/75, número de registro de salida del Registro General del Ministerio de la Vivienda 13.220; sanción de multa y otros extremos; recurso al que ha correspondido el número 10.851 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.084-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Hernando Olives, propietario del «Tablao Flamenco Villa Rosa» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de mayo de 1978, por la que se declaró no admitir el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, de fecha 10 de octubre de 1975, por la que se le impuso la sanción de multa de 100.000 pesetas, en virtud de expediente instruido por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, por infracción de los artículos 67, 70, 72 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 40.835 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.070-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Iturriga Doñabeitia y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de septiembre de 1975, que acordó la reversión de las fincas expropiadas para el polígono del Valle de Asúa, de Bilbao, así como contra la presunta denegación, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos; recurso al que ha correspondido el número 10.827 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como coadyuvantes o codemandados en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.081-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Asociación Nacional de Doctores Catedráticos de Institutos (A.N.D.C.I) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de la Dirección General de Política Interior, del Ministerio de la Gobernación, fechas 25 de marzo y 4 de mayo de 1977, que denegaron reconocimiento a la Asociación recurrente, y desestimó recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 10.809 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como coadyuvantes o codemandados en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.082-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Hervás (Cáceres) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación (hoy del Interior) de fechas 14 de octubre de 1978 y 10 de mayo de 1977, sobre pensión de viudedad a Ramona Pérez García, viuda de Guardia municipal; recurso al que ha correspondido el número 31.249 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.001-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de septiembre de 1977, por

la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo dictado en fecha 10 de enero de 1977 por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, sobre reintegro al citado Instituto de subvenciones obtenidas para la realización de obras de regadío en una finca propiedad del recurrente, sita en Ubeda (Jaén) recurso al que ha correspondido el número 40.795 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.003-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la agencia de viajes «Tiempo Libre, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente ante el Ministerio de Comercio y Turismo en fecha 29 de junio de 1977 contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha 21 de mayo de 1977, por la que se le impuso la sanción de multa de 50.000 pesetas y devolución de la cantidad de 6.421 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.873 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.005-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Martí Tor se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto presunto, en virtud de silencio administrativo, del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, de fecha 8 de julio de 1975, por la que se le impuso al mismo la sanción de inhabilitación para el despacho de recetas de la Seguridad Social, en su Oficina de Farmacia, sita en la calle Aragón, número 395, de Barcelona, por tiempo de seis meses; recurso al que ha correspondido el número 40.913 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.938-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Federico García García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de noviembre de 1977, que desestimó el de alzada de 19 de abril y 15 de junio del mismo año, sobre convalidación del título de Perito mercantil por el de Bachiller Superior; recurso al que ha correspondido el número 20.718 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.934-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Alonso Samos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de febrero de 1978, sobre desestimación de la petición formulada solicitando ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar; recurso al que ha correspondido el número 31.178 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.935-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Pascual Ramiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 14 de junio de 1977, que estimando en parte recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1976 y fija justiprecio a la finca 209-B del polígono Meseta de Orcasitas, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.059 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.077-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Canaricasas, Casas Canarias, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor Secretario de Estado del Ministerio de Comercio y Turismo, de 25 de octubre de 1977, y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, que impuso a la recurrente multa de 25.000 pesetas por infracción de los artículos 3, 38 y 60 de la Orden ministerial de 17 de enero de 1967; recurso al que ha correspondido

el número 40.830 de la Sección Cuarta. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.004-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix González Gamallo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de julio de 1977, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 6 de octubre de 1976, por la que se declaró que la parcela 11-2 y 12 del Sector II, propiedad del recurrente, y otras parcelas, propiedad de otras personas, no habían alcanzado los índices de intensificación previstos en el Plan General de Colonización de la zona baja Vega del Guadalquivir (Jaén); recurso al que ha correspondido el número 40.849 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.068-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Internacional de Carne, Ganado y Subproductos, S. A.» (INCA) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, de 23 de febrero de 1978, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de 22 de septiembre de 1977, dictada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre imposición de sanción por incumplimiento de contrato (operación 3/4988/1305); recurso al que ha correspondido el número 40.878 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.071-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 20 de diciembre de 1976, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Banco de España de 23 de abril de 1976

sobre liquidación, por diferencia de cambios del dólar, en la operación de importación, realizada por la recurrente, amparada en la licencia número 3.654.864, y asimismo contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra aquélla interpuesto con fecha 10 de marzo de 1977; recurso al que ha correspondido el número 40.871 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.073-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier Rodríguez Melón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Seguridad), de 20 de septiembre de 1972, que impuso multa de 50.000 pesetas por infracción de la Ley de Orden Público; recurso al que ha correspondido el número 10.812 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.080-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Hacienda sobre convocatoria de oposiciones para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria; recurso al que ha correspondido el número 20.720 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.088-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rodríguez Espinosa, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Cultura, sobre solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Técnicos de Relaciones Públicas; recurso al que ha correspondido el número 20.718 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.089-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Moulines Salvatella se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de 13 de diciembre de 1977, sobre reintegro al Tesoro de la cuota que se consideraba indebidamente percibida por el hoy recurrente por el concepto de desgravación fiscal a la exportación, correspondiente a los ejercicios de 1972 y 1973; recurso al que ha correspondido el número 20.862 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.999-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Cortés González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), sobre exención del impuesto de lujo del vehículo de propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 20.652 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.000-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don César Gimeno Temprado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de abril de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 1 de diciembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.049 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.002-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Concepción Marco Oliver, doña Magdalena González Ortega, doña María del Pilar Sanz Boixareu, doña María Teresa Llopis Pallarés, doña María del Carmen Mañueco Santurtún, doña María del Carmen Liñán Vara del Rey, doña Ana María García Tapia, doña María Soledad García Cossío, doña María de los Angeles Baeza López, doña María del Carmen Casal Fornos, doña María Asunción Fernández de Avilés Delgado, doña Amparo Bou Estada, doña María Dolores Codorniu González-Villazón, doña Asunción Gutiérrez de Soto Cancedo, doña María Josefa Anguiano de Miguel, doña Nieves García Rivas, doña Magdalena Vinet Gener, doña Laureana López Domínguez, don Ernesto Calbet Roselló, doña María de la Paz Fernández Alonso, doña Isabel Moñio Campos, doña Alicia Flórez Peral, doña Gloria Iruretagoyena y Gómez de la Serna, don Marcos Martínez Martínez, doña María Teresa Baratech Zalama, doña Paloma Hernández Fraile, doña María Josefa Velasco Guío, doña María del Consuelo Gil Montero, doña Manolita Asensio Jáñez, doña María Luisa Conde Villaverde, don Antonio Correa Fernández, don Manuel Piñeiro Andión, doña Carmen Ugalde Pardo, doña María Dolores de Onís Almarza, doña María Araceli Aristegui Echeveste, doña Carmen Zaccagnini Rodríguez, doña María de la Encarnación Iglesias Frías y doña Carmen Troitino Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 4 de mayo de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31 de enero de 1978, por la que se convocaban pruebas de ingreso al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios; recurso al que ha correspondido el número 31.248 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.090-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Fabre Alegre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que, por silencio administrativo, desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1977, sobre convocatoria de oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; recurso al que ha correspondido el número 31.180 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.195-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Fernández Ruiz

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 11 de febrero de 1978 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución ministerial de 2 de noviembre de 1977 desestimatoria de anterior recurso de alzada contra la de la Subdirección General de Personal de 17 de junio de 1977; recurso al que ha correspondido el número 31.257 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64, y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.197-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Guerra Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14 de febrero de 1978, sobre cómputo de trienios por servicios en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; recurso al que ha correspondido el número 31.258 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.198-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Milagros de la Torre García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de septiembre de 1977, que desestima el recurso de alzada de fecha 17 de marzo de 1977, decidida por el Ministerio, referente a acto de I.R.Y.D.A., sobre reconocimiento de trienios a la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 31.254 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.199-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Castro González, don Félix Gende Ríos, don José Luis Lacer Zarzoso, don Manuel Hermida Rodríguez, don Angel González González, don Felipe Torrecilla Delgado y don Manuel Vázquez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Consejo Superior de Ciegos, de fecha 22 de diciembre de 1977.

sobre denegación de concesión de determinadas mejoras y su equiparación económica al Profesorado de Enseñanza General Básica Estatal; recurso al que ha correspondido el número 31.255 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.201-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Miró Galofre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de noviembre de 1977, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución dictada por el mismo Departamento en 4 de agosto de 1977, por la que se le impuso la sanción de dos multas, por un importe total de 154.880 pesetas, por infracción en materia de vinos; recurso al que ha correspondido el número 40.903 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.212-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Arrocerías Españolas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Productos Agrarios, de fecha 2 de febrero de 1978, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la del propio señor Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de 8 de noviembre de 1977, que desestimaba la reclamación de pago de restituciones por operaciones de licencia de exportación.

Referencias M.O. - Sec. Rel. Ext. - Lic. A-4, 3.433.342 y 3.433.343 y ejemplar A-4 3.433.343, de recurso al que ha correspondido el número 40.888 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.206-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Fher, S. A.», domiciliado en Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1977, que concedió el rótulo de establecimiento número 116.889, «Fér»; pleito al que ha correspondido el número 427 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Secretario.—8.743-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad Sony Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1976, que concedió la marca número 651.626, denominada «Soniko», dirigida a la protección de relojes; pleito al que ha correspondido el número 333 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—8.740-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la firma «Luitpold-Werk», de Munich (Alemania), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de diciembre de 1976, que concedió a favor de la firma «Junte, S. A. Química Farmacéutica», la marca número 680.611, denominada «Artinalgon»; pleito al que ha correspondido el número 377 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario.—8.741-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad anónima inglesa denominada «Monsanto Limited», con domicilio en 10-18 Victoria street Londres SW1H ONQ, In-

laterra, constituida bajo la denominación de «Chemstrand Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1975, que denegó a «Monsanto Chemicals Limited», sucesora de la recurrente, a solicitud de la patente de invención número 369.952, por «Un filtro para cigarrillos», y contra otra resolución del mismo Registro de 31 de enero de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de marzo siguiente, que desestimó expresamente recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 435 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—8.814-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Anphar, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1976, por el que se concede a «Laboratorios S. A. L. V. A. T., S. A.», la marca número 679.039, denominada «Bronquinetil», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 344 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario.—8.742-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Amper, S. A.», domiciliada en Madrid, constituida por transformación de la Responsabilidad Limitada «Amper Radio, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en 15 de marzo de 1977, que concedió el rótulo de establecimiento número 116.859, denominado «APER»; pleito al que ha correspondido el número 447 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.102-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Granos La Macarena, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de febrero de 1977, por el que se deniega la marca número 729.597, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 378 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.897-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del «Banco de Santander», como socio-gestor de Sociedad, en constitución, «Sociedad Gestora de Cartera Bansander, S. A.» (GESBANS), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 7 de abril siguiente, que denegó la inscripción de la marca número 704.791, y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 453 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.813 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1977, por el que se derogó la marca número 703.261, denominada «Cefalo-Retard», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 430 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.894-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Luis González Santander y la Comunidad de Propietarios del Edificio Valparaíso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 2 de marzo de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 225-2-77 y R. S. 80-77) contra fallo del Provincial de Madrid, de 28 de octubre de 1978, recaído en reclamación 8.829/75 contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, pleito al que ha correspondido el número 434 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.896-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Pedro Blanco Caballero, mayor de edad, industrial, casado con doña Eloísa Hernández Domínguez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Julia, número 3, Canillejas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de noviembre de 1975, que resolvió apelación número 89 de 1975, promovida contra fallo del Tribunal provincial de Contrabando en Pleno, de Madrid, de 12 de febrero de 1975, en expediente número 113 de 1974, instruido contra el recurrente y otros por aprehensión de tabaco e intervención de un furgón marca «Avia», 4.000 LR., matrícula M-4362-W; pleito al que ha correspondido el número 161 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.815-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Heublein Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 1977, por el que se concedió la marca número 711.302, denominada «Vladimir Merisnoff» (Gráfica) a favor de don Nicasio Sirvent Carrasco, con desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 438 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.895-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Kleinf, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1977, por el que se concede el rótulo de establecimiento número 115.878, denominado «SEDI», a favor de don Miguel Martínez Gulve, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 454 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.898-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Uncle Ben's Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 11 de enero de 1977, por el que se concedió la marca número 721.413, denominada «Tío Fasben», a favor de «Rodríguez Pascual y Cia., Ltda.» con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 456 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.103-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Cabello Robles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 7 de marzo de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 872-2-77 y R. S. 635-77) contra fallo del Provincial de Madrid, de 28 de febrero de 1977, recaído en expediente 8.825/76 por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas,

ejercicio 1971; pleito al que ha correspondido el número 458 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.104-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «González Byass & Co. Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 26 de enero de 1977, por el que se concede la marca número 710.187 a favor de «M. Antonio de la Riva, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 462 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.101-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Continental Oil Company Of Spain» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 30 de marzo de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 871-2-75 y R. S. 237-75), en cuestión de especial pronunciamiento, contra fallo del Provincial de Madrid, de 23 de mayo de 1975, recaído en expediente 4.944/74, sobre denegación de suspensión del pago de liquidación por Impuestos Especiales —Permiso de Investigación de Hidrocarburos—; pleito al que ha correspondido el número 472 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.100-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ildelfonso Sánchez Cerezucla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núme-

ro 659 de 1978, contra resolución del Ministerio del Interior de 15 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de alzada deducido contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 28 de marzo de 1977, sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.852-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Confecciones Saitell, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 555 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1977, que denegó la solicitud de registro de la marca número 698.919, «Sant'Angelo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.510-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Celanese Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 565 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1978, sobre concesión de la marca número 706.234.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.513-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Jorba Puigsubira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 637 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de enero de 1977, que concedió la inscripción de la marca número 664.333, «Sterilicina», a favor de «Laboratorios Madañaga, S. R. C.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.506-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Vita, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 645 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1976, que concedió la inscripción de la marca internacional número 414.804, «Formasil», a favor de «Kulzer & Co. G. m. b. H.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.507-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Consuegra Ferrer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 662 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación de la mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.511-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Presentación Rodríguez Quiroga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 599 de 1978, contra Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 21 de enero y 15 de marzo de 1978, por la que se adjudica a doña Marina Redondo Olea la vacante de Profesora de E. G. B. en Segovia, estimando recurso de reposición de la misma y desplazando a la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.512-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Frutos y Zumos, Sociedad Anónima», (FRUSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 017 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de febrero de 1977, que denegó la inscripción de la marca número 701.228, «Eslimon».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.421-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Promociones y Construcciones, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 666 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la inscripción del rótulo 115.452, «P. Pryconsa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.422-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Segovia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 664 de 1978, contra acuerdo del Ministerio del Interior, sobre denegación de la acumulación solicitada por el Sr.

cretario del Ayuntamiento de Adrados, don Mariano Herranz Rosa, de la vacante de la Secretaría de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Torrecilla del Pinar y Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.423-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Margarita Muñoz Bonald se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 660 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.424-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hormigones Prefabricados de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 546 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de inscripción, a favor de la recurrente, del modelo de utilidad número 228.003.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.425-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique Labat Elizande y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 605 de 1978, contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 8 de marzo de 1978, por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra resolución de 7 de junio de 1977, por la que se sanciona la lista de aprobados en la oposición convocada el 27 de octubre de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.426-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique Sánchez-Vizcaino Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 609 de 1978, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de alzada formulado contra la resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 22 de noviembre de 1977, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.427-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Idefonso Rivera Garrote se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 652 de 1978, contra acuerdo del Ministerio del Interior, sobre reclamación de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.428-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Pilar Castro Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 647 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de febrero de 1978, sobre denegación de incremento de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.506-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro José Pinillos Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 643 de 1978, contra la Resolución de la Dirección General de Universidades de 25 de marzo de 1977, que publicó la lista definitiva de aspirantes a las oposiciones de Profesores agregados de «Empresa Audiovisual» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid; así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición, formulado en escrito de 10 de agosto de 1977, solicitando que el opositor don Luis Ezcurra Carrillo fuese excluido por carecer del requisito mínimo de tiempo de docencia exigido.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.509-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Instituto Gentili, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 552 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca internacional número 411.004. «Resurgal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.500-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 672 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 221.589 a «Uralita, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.501-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Vitrex, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 674 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, denegando la inscripción del modelo de utilidad número 222.474.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.502-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Stafford - Miller, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 574 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 684.607, «Coromega».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.503-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Vilanova Grau se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 642 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del modelo de utilidad número 222.813.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.504-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sel-Rlex Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 164 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española, 620.163.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.505-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Alicia Quintana Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 59 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 29 de mayo de 1976, sobre abono de determinadas cantidades por cumplimiento de dedicación exclusiva a partir de 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.006-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Concejero López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 655 de 1978, contra acuerdos del ilustrísimo señor Director general de Aduanas de 24 de enero y 8 de marzo de 1978, sobre sanción de apercibimiento por falta leve.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.853-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Belfil, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 673 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de marzo de 1977, sobre denegación de la marca número 734.452, denominada «Belfil» (clase 25).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.854-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Aurora Rodríguez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.427 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Justicia del recurso de alzada formulado en 3 de noviembre de 1976, sobre liquidación de sueldo, trienios y pagas extraordinarias, complementos y diferencias de ejercicios económicos desde 1973 a 1975.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.013-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro García Lamolla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 681 de 1978, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de noviembre de 1977, así como también con-

tra la desestimación presunta del recurso de reposición sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.014-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Agustina Casado Callos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 683 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1975, que resolvió definitivamente el concurso general de traslados convocado por resolución de 18 de noviembre de 1974, para la provisión de diversas plazas o escuelas entre personal del profesorado de Educación General Básica, así como también contra la Resolución de dicha Dirección de 8 de marzo de 1978, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la resolución primeramente citada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.015-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Esmil, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 27 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1976, sobre denegación parcial de la marca internacional número 414.303, «Esmil».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.016-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Joaquín de Silva Amo y Rivera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 601 de 1978, contra la denegación de la solicitud formulada por el recurrente en 22 de noviembre de 1974 (denunciándose la mora en escrito de 3 de noviembre de 1977), sobre inclusión en la Escala Superior de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.017-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Bausa Alcalde, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 551 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 20 de febrero de 1978, sobre reclamación del abono de determinadas cantidades corres-

pondientes a dedicación plena y exclusiva y otros conceptos desde 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.018-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cormix, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 68 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 407.759.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.019-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société D'Etudes de Produits Chimiques, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 686 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 682.222, «Stichas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.020-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Julia Lande-ras Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 665 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de febrero de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 14 de febrero de 1977, denegatoria de mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.021-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Mariano José Soler Dorda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 675 de 1978, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1977 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de diciembre siguiente), sobre aprobación de propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidades en la disciplina de «Análisis matemáticos IV» (Facultad de Ciencias), y se concede plazo para presentación de documentos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.022-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Federico García Cervero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 694 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Ferodo Limited» de la marca número 678.820. «Ferodo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.023-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Ana Cuenca Cerezo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 709 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de la mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.008-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Jorba, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 706 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de modelo de utilidad 222.054.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.010-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Publicis-Consail», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 15 de diciembre de 1976, que concedió el rótulo de establecimiento número 113.046, «Publicit», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 307 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.670-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Beecham Group Limited», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial,

fecha 17 de noviembre de 1976, que denegó la marca 678.956, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 208 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.671-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frigoríficos de Galicia, S. A.» (FRICALSA), sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de octubre de 1976, por la que se denegó el registro de la marca número 700.007, «Frigoríficos de Galicia, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 218 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.672-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Delalande, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de julio de 1978, que denegó la protección en España de la marca internacional número 410.185 «Bactramyl», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 287 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.673-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Mercantil Sol-Arté, S. L.», contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 6 de mayo de 1977, que desestimó recurso interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo, recaído en expediente por impugnación de actas de liquidación levantadas por la Inspección de Trabajo; re-

curso contencioso-administrativo al que correspondió el número 638 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.674-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Agrupación Provincial Sindical Autónoma de Empresarios de Auto-Taxis y Gran Turismo de Madrid», sobre revocación de la Decisión Arbitral Obligatoria de fecha 18 de abril de 1977, dictada por la Delegación Provincial de Trabajo en expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Auto-Taxis y Gran Turismo, y contra la que se interpuso recurso de alzada desestimada por Resolución de fecha 10 de junio de 1977, de la Dirección General de Trabajo; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 628 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.675-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Donato Pumarés Díaz contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 28 de mayo de 1977, que estimó lo correspondía la categoría solicitada por doña Vicenta Marín Sepulveda, y contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Trabajo; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.017-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.024-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios D'Anglas, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1976, por la que se denegó la inscripción de marca número 412.327, denominada «Sensiderm», para distinguir productos de la clase 5.ª del Nomenclátor de marcas, y contra el recurso de reposición tácita en su día

interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 373 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.033-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «William H. Rorer INC», sobre revocación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de octubre de 1976, por el que se denegó la marca número 678/042, consistente en la denominación «Diaquone», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 230 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.025-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Soler Villanueva, sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de diciembre de 1976, por la que se deniega el modelo industrial 88.748, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 210 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.026-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sony Corporation» sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 30 de septiembre de 1978, por la que se concedió la marca número 669.739, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 30 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.027-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hamersley Iron Pty. Limited», sobre revocación del acuerdo dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 11 de octubre de 1976, por el que se denegó la solicitud de registro de marca número 643.566, «Himet», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 71 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.028-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Brieva Fernández y otros; contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 19 de diciembre de 1977, que confirmó la pronunciada por la Delegación Provincial de Madrid de fecha 14 de septiembre de 1977, sobre clasificación profesional; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 227 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.029-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Santiago López, como Presidente de la comunidad de vecinos del bloque 23 del poblado dirigido de Almendrales, sobre revocación de la resolución dictada por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en relación con el estado de ruina de algunas viviendas del bloque 23 del Poblado dirigido de Almendrales, y total denegación a su reparación; pleito al que ha correspondido el número 491 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.030-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Transportes Urbanos de Tarrasa, S. A.», sobre revocación de la resolución de la Inspección General de Trabajo de fecha 12 de diciembre de 1977, recaída en el expediente número 4962/1977; pleito al que ha correspondido el número 251 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.031-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fujitsu Limited», sobre revocación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 13 de enero de 1976 y 1 de julio de igual año, sobre denegación de la marca número 722.093; pleito al que ha correspondido el número 662 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.032-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 163 de 1978, por don Tomás Ledesma García, contra desestimación, por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la liquidación practicada por la Dirección General de Sanidad del período comprendido de 1 de enero de 1978, al 30 de junio de 1972, dando cumplimiento a sentencia del Tribunal Supremo de 10 de mayo de 1976.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estén poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1978.—El Juez, Manuel de la Cruz Presa 6.727-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 208 de 1978, por «Sociedad Anónima Mirat», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de marzo de 1978, dictada en expediente número R. G. 1383-2-78, R. S. 454-78, referente a liquidación cautelar en el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1969.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de mayo de 1978.—7.142-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 207 de 1978, por «Sociedad Anónima Mirat», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 15 de marzo de 1978, dictada en expediente número R. G. 1384-2-78, R. S. 456-78, referente a liquidación cautelar en el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1970.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de mayo de 1978.—7.143-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 210 de 1978, por «Sociedad Anónima Mirat», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 15 de marzo de 1978, dictada en expediente número R. G. 1386-2-78, R. S. 457-78, referente a liquidación cautelar en el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1972.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interpo-

sición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de mayo de 1978.—7.144-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 211 de 1978, por «Sociedad Anónima Mirat», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de marzo de 1978, dictada en expediente número R. G. 1385-2-78, R. S. 458-78, referente a liquidación cautelar en el Impuesto sobre Sociedades por el ejercicio de 1971.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de mayo de 1978.—7.145-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 209 de 1978, por «Sociedad Anónima Mirat», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, dictada con fecha 7 de marzo de 1978, en expediente número R. G. 353-2-77, R. S. 292-77, referente al Impuesto sobre Trabajo Personal, ejercicios de 1970 a 1972.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de mayo de 1978.—7.146-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 212 de 1978, por «Sociedad Anónima Mirat», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de marzo de 1978, dic-

tada en expediente número R. G. 1382-2-78, R. S. 453-78, referente a liquidación cautelar en el Impuesto sobre Rentas del Capital, ejercicios de 1969 a 1972.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de mayo de 1978.—7.152-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 215 de 1978, por don Luis García Arribas contra desestimación del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Secretario general, Vicepresidente de A.I.S.S., de 2 de noviembre de 1977, que declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria en dicho Organismo de la A.I.S.S.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de mayo de 1978.—7.147-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 216 de 1978, por don Máximo Herreros Fernández, contra desestimación del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Secretario general, Vicepresidente de la A.I.S.S., de 2 de noviembre de 1977, que declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria en dicho Organismo de la A.I.S.S.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de mayo de 1978.—7.150-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 213 de 1970, por don Arsonio Carranza Diago, contra desestimación del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Secretario general, Vicepresidente de A.I.S.S., de 2 de noviembre de 1977, que declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria en dicho Organismo de A.I.S.S.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de mayo de 1978.—7.151-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 214 de 1978, por don Luis Borez Rodríguez-Carreño, contra desestimación del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Secretario General, Vicepresidente de A.I.S.S., de 2 de noviembre de 1977, que declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria en dicho Organismo de A.I.S.S.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de mayo de 1978.—7.153-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 217 de 1978, por don Andrés Moratino Bueno, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera), de 4 de abril de 1978, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 7 de diciembre de 1978, que denegó actualización de pensión de jubilación por imposibilidad física, en atención a los servicios prestados como Médico-titular. (Referencia R. G. 474-2-77, R. S. 95/1977).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la

Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de mayo de 1978.—7.148-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 218 de 1978, por don Manuel Pariente Llamas, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera, Sección 3.ª), de 25 de abril de 1978, que desestimó la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 14 de marzo de 1977, que denegó la actualización de pensión por jubilación, en atención a los servicios prestados como Médico-titular. (R. F. R. G. 303-1-77; R. S. 354/77).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de mayo de 1978.—7.149-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 225 de 1978, por don Isidoro Alonso Alonso, contra desestimación del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución del señor Secretario general, Vicepresidente de la A.I.S.S., de 2 de noviembre de 1977, que declaró al recurrente en situación de excedente voluntario en dicho Organismo de la A.I.S.S.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de mayo de 1978.—7.154-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 226 de 1978, por

don Vicente Plaza Mariscal, contra desestimación del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Secretario General, Vicepresidente de la A.I.S.S., de 2 de noviembre de 1977, que declaró al recurrente en situación de excedente voluntario de dicho Organismo de la A.I.S.S.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de mayo de 1978.—7.155-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 240 de 1978, por «Cementos la Robla, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de marzo de 1978, que desestimó el recurso de alzada contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de 30 de junio de 1975, relativo al Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de mayo de 1978.—7.141-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 244 de 1978, por don Luis García-Germán Polanco, que actúa por sí, en beneficio de la Comunidad formada por él, su madre y hermanos, y en representación de la Sociedad mercantil «Hijo de Cándido Germán Esteban, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de marzo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 8 de mayo de 1974, aprobatoria del plan general revisado de Palencia.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concep-

to de demandados, según lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de mayo de 1978.—7.140-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

MADRID

Por el presente edicto se requiere y emplaza al súbdito alemán Dusan Richnavsky, nacido en Zahorska (Checoslovaquia), el 25 de junio de 1945, hijo de Jan y Emilia, casado, electricista, titular del pasaporte número 0186498, expedido el 8 de agosto de 1970 en Büdingen (Alemania), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Hanau (Alemania), calle Ahornweg, 4, actualmente en paradero ignorado, para que, en el término de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», comunique a este Juzgado su actual paradero y domicilio y la cuenta bancaria en la que desea recibir las cantidades, cuya devolución vienen acordadas a su favor en el procedimiento número 501/78, seguido al mismo por delito monetario.

Para conocimiento del interesado se extiende el presente edicto con el visto bueno de su señoría, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—7.088-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCIRA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcira y su partido, en los autos de juicio, declarativo de menor cuantía, número 23 de 1978, seguidos a instancia de don Roger Manuel Pons Vidal, representado por el Procurador don Rodolfo Clari González, contra Compañía de Seguros «La Catalana Occidente», representada por el Procurador don José Llobregat Ferrus y contra don Roberto Roc y doña Mary Antoinette, se emplaza, por medio de la presente, a don Roberto Roc y doña Mary Antoinette Pascal, que tuvieron su último domicilio en el Principado de Andorra, y en el que no han podido ser localizados, ignorándose su actual paradero, a fin de que, dentro del término de nueve días y cinco más que se les concede en razón a la distancia, comparezcan en los autos y contesten la demanda, apercibidos de que, si no lo verifican, se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos obran en Secretaría, donde podrán ser retiradas.

Dado en Alcira a 13 de mayo de 1978.—El Secretario, P. S.—6.504-C.

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente se hace público: Que a las doce horas del día 21 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta, por primera vez, precio pactado en la escritura, de la finca especialmente hipotecada en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 241 de 1976, promovido por doña Carmen Fraile Cuéllar, contra don Vicente Albadalejo García.

Bienes hipotecados: «Urbana, séptima. Vivienda del piso cuarto, del edificio si-

tuado en esta ciudad, con frente a calle Cristóbal Sanz, número 37 de policía; ocupa una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados y linda: Frente, Este, con calle de su situación; derecha, entrando, edificio de José Sempere Esclapez; izquierda, con Gaspar Sepulcre Soto y Manuel Parreño; y espalda, con José Salva Navarro. Cuota de participación en los elementos comunes: Doce enteros veinticinco centésimas por ciento.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Elche, al tomo 746, libro 415, folio 169, finca 37.281, inscripción 1.ª.

Precio tipo pactado en la escritura para la primera subasta, el de 800.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el precio tipo de la subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del precepto hipotecario mencionado, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación, sin que tengan derechos a exigir ningún otro título.

4.ª Que las cargas y los gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 4 de mayo de 1978. El Juez.—El Secretario judicial.—3.411-3.

Don José María Zaragoza y Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante y su partido judicial,

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 35/78, se sigue expediente de suspensión de pagos del industrial de esta plaza don Diego Manuel Casanova Aguilar, mayor de edad, casado, del comercio, con domicilio comercial en la calle Padre Esplá, 25, de esta ciudad, dedicado a la venta, al detalle, de artículos confeccionados para señora, en cuyo expediente se ha dictado, con esta fecha, providencia, teniendo por solicitada tal declaración de suspensión de pagos, habiéndose nombrado Interventor de la misma a la Entidad «Gisper, S. A.»; con establecimiento en esta capital, calle Canalejas, número 5.

Dado en Alicante a 18 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez, José María Zaragoza y Ortega.—El Secretario judicial.—3.408-3.

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Por medio del presente hago saber: Que el día 23 de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que se dirá, especialmente hipotecada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovida por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra doña Remedios Mira Monzó.

Finca hipotecada

«Casa habitación, en la calle del Maestro don Joaquín, número doce, hoy catorce de policía, de esta ciudad de Monó-

var, compuesta de dos pisos altos, y la planta baja con cuadra, parador, que tiene salida a la misma calle (antes con una fábrica de colar aguardiente, que ya no existe), ocupando todo una superficie de veinticinco metros de frontera por cuarenta y dos metros de fondo, o sea, mil cincuenta metros cuadrados. Linda: Por la derecha, saliendo, con casa y huerto de doña Emilia Tortosa y don Salvador Amorós; por la izquierda, con casa de don Manuel Linares, y espalda, terrenos de don Salvador Amorós, doña Emilia Tortosa y don Alejandro Verdú (antes don Juan Martínez).»

Inscripción: La 8.ª de la finca número 15.469 duplicado, al folio 9 del tomo 32, libro 9 de Monóvar.

Valorada a efectos de subasta en 8.583.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio tipo de subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran por lo menos, dicho precio tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 19 de mayo de 1978. El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—7.170-C.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 133 de 1977, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante (que litiga como pobre), representada por el Procurador señor Ochoa Poveda, frente a la demandada «Climatizaciones Levantinas, S. A.», sobre reclamación de 2.419.240 pesetas; se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de julio próximo del año en curso y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra o sea inferior a lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro se encuentran en la Mesa del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

«Uno. Local comercial de planta baja, señalado con el número uno, del edificio número catorce de la calle Taquígrafo Martí, con fachadas y chaflanes a las calles del Capitán Hernández Mira y del Pintor Murillo, de esta ciudad; constituye una sola nave sin dividir, con un pequeño cuarto de aseo al fondo. Mide ochenta metros: catorce decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de Taquígrafo Martí; derecha, calle del Pintor Murillo; izquierda, zaguán y caja de escalera de la propia casa, y espaldas, con local.»

Inscrita al tomo 2.026 general, libro 161, de la sección 3.ª, folio 147, finca número 9.346, inscripción primera.

Valorada en 1.487.875 pesetas.

«Dos. Local comercial de planta baja, señalado con el número cinco del edificio denominado, digo número catorce, de la calle Taquígrafo Martí, con fachadas y chaflanes a las calles del Capitán Hernández Mira y del Pintor Murillo, de esta ciudad. Mide noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados; constituye una sola nave sin dividir, con un cuarto de aseo al lado derecho del fondo, tiene entrada directa e independiente por la calle de Pintor Murillo. Linderos: frente, esta última calle; derecha, entrando, terrenos de herederos de don Ignacio Sevilla; izquierda, local comercial número uno, de planta baja de la propia casa; fondo caja de escalera y local comercial número cuatro de planta baja del mismo edificio.»

Inscrita al tomo 2.026, libro 161, de la sección 3.ª, folio 163, finca número 9.353, inscripción primera.

Valorada en 1.487.875 pesetas.

Dado en Alicante a 29 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches. El Secretario.—7.409-E.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 424 de 1977, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante (que litiga como pobre), representada por el Procurador señor Ochoa Poveda, frente a la demandada doña María Sánchez Requena, sobre reclamación de 357.375 pesetas; se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de julio próximo del año en curso y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.ª Que los autos y certificación del Registro se encuentran en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

«Local comercial "E" de la planta baja del edificio sito en San Juan de Alicante, con fachada en las calles de Mosén Pedro Lena y en formación. Mide ciento cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, de los que corresponden noventa y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados a superficie cubierta, y el resto, al patio sobre el que tienen luces y vistas las viviendas de las entreplantas y pisos altos. Tiene entrada directa desde la calle en formación y linda: derecha, entrando, zaguán y hueco de escalera "C" del edificio y local comercial número veintiséis; izquierda, local comercial número catorce, y fondo, patios de los locales comerciales números catorce y veintiséis.»

Inscrita al tomo 2.133 general, libro 104, del Ayuntamiento de San Juan, sección folio 1, finca 9.295, inscripción cuarta.

Valorada en 357.375 pesetas.

Dado en Alicante a 29 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches.—El Secretario.—7.410-E.

ARRCIFE

Don José de Madaria Ruvira Juez de Instrucción de la ciudad de Arrecife y su partido.

Edicto: En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en las diligencias previas número 150/1978, seguidas en este Juzgado por el delito de conducción ilegal, contra el encartado Angel Sánchez Martín, nacido en Madrid el 26 de enero de 1960, y que tuvo su último domicilio en Madrid, en la calle Virgen de Lluch, 48, ignorándose el que pueda tener en la actualidad; por medio del presente se le cita a fin de que comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, sito en la calle Miranda, número 3, de Arrecife.

Dado en Arrecife a 12 de mayo de 1978. El Juez, José de Madaria.—El Secretario. 7.231-E.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite expediente sobre estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual don José Nadal Cavalló, domiciliado en esta ciudad, Pasaje Badal, números 10 y 12, y calle Sagrañes, número 88, dedicado a la construcción de aparatos de calefacción, habiéndose designado como interventores judiciales al acreedor «Talleres Casals, S. A.», y a los titulares mercantiles don Carlos Amigó Tuero O'Donnell y a don Luis Jiménez Alonso, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de dicho suspenso, el cual ha presentado un estado de situación que arroja un activo de 89.062.914 pesetas y un pasivo de 22.014.483 pesetas. Habíéndose acordado, en dicha resolución, las demás medidas inherentes a estos casos, lo que por medio del presente, se hace saber a los acreedores del solicitante y demás personas a quien pudiere interesar a todos los efectos legales correspondientes previstos en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Barcelona, 4 de noviembre de 1977.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—3.407-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 373/73-A, del juicio ejecutivo promovido por «Finanzauto, S. A.», representado por el Procurador don Ramón Barbany Pons, contra don Juan Busquets Cuevas, por el presente edicto se anuncia, de nuevo la venta en primera subasta, en quiebra de la anterior, y término de veinte días, de las fincas embargadas al demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 17 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, servirá de tipo la suma de 1.500.000 pesetas en que ha sido valorada la finca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 40 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 1.ª del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Fincas que se subastan

«Urbana: Porción de terreno para edificar, sito en el término municipal de Castellefells, de extensión superficial 795 metros cuadrados, equivalentes a 21.041 palmos 95 décimas de palmo cuadrado, formada por el solar número 1.027 del plano de urbanización de la mayor finca de que se segrega, y linda: Al frente, en una línea de nueve metros cinco centímetros, con la avenida 320; por la derecha; entrando, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, una, de 37 metros 35 centímetros y otra, de 6 metros 30 centímetros, con el paseo 318; por el fondo, en una línea de 40 metros 5 centímetros, con los solares 1.042, 1.041 y 1.040 bis, de dicho plano de urbanización y que queda propiedad de los señores Borrás, Olbarria Barnet y Huguet, y por la izquierda, en una línea de 30 metros, con el solar número 1.038 del mismo plano de urbanización y propiedad de los mismos señores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 129 del archivo, libro 39 de Castellefells, folio 12, finca número 1.623, inscripción segunda.

«Urbana. Terreno en Castellefells, solar número 1.041, de superficie 315 metros 90 decímetros cuadrados, iguales a 8.361,19 palmos cuadrados. Linda: Al frente, Oeste, en una línea de 12 metros, con el paseo 331; izquierda, entrando, Norte, en una longitud de 25,95 metros, solar 1.042; derecha, Sur, en otra línea de 26,70 metros, solar 1.040 bis; fondo, Este, en línea

de 12 metros con don Juan Busquets Cuevas, antes, Antonio Espallargas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 171 del archivo, libro 63 de Castelldefels, folio 136, finca 5.545, inscripción 2.ª.

Sobre las que se halla construida la casa-torre, sita en Castelldefels, «Urbanización Montemar», avenida 320, números 29-31, formando una sola unidad física.

Dado en Barcelona a 21 de abril de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.277-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 12 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 94/1977, P.C., promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, hoy Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Novogar, S. A.», por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

•Número siete.—Piso primero, puerta tercera de la casa dos, bloque cuatro, del polígono comprendido en el plan parcial de ordenación Llefia, del término de Badalona, de superficie sesenta metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de la escalera, caja del ascensor, vivienda puerta segunda de la misma planta y patio interior; a la izquierda, entrando, con patio interior y casa número tres de este mismo bloque; a la derecha, con vivienda puerta cuarta de la misma planta y caja de la escalera y caja del ascensor, y al fondo, con fachada principal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al tomo 1.481, libro 554 de Barcelona, folio 185, finca número 25.642.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 412.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 13 de mayo de 1978.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—7.357-E.

Don Luis María Díez Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 468 de 1977-S, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Vargas Márquez y doña Carmen Torres Cabello, en reclamación de pesetas 122.977,04, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, establecido en la escritura base del procedimiento, de la fecha que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate; que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la suma de 510.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de julio próximo a las doce horas.

Finca objeto de subasta

•Número diez. Piso segundo, puerta primera, de la casa número 157, de la calle San Joaquín, de Santa Coloma de Gramanet, comprendida en el polígono de nueva urbanización del sector «Can Jane» del plan parcial de ordenación del mismo; consta de recibidor, tres dormitorios, cocina, aseo, paso y lavadero, y ocupa la superficie de cuarenta y ocho metros ochenta decímetros. Linda: Al frente, con rellano de la escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta cuarta de la propia planta; a la derecha, con casa número 3 de la misma calle y al fondo con patio de manzana.»

Inscrita: Tomo 1050, libro 223, folio 148, finca 13.391, 1.ª

Valorada en 510 000 pesetas.

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Magistrado Juez, Luis María Díez Valcárcel. El Secretario, José María López-Mora.—7.184-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 108 de 1978,

penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Luis Florensa Boncompte, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Padua, 107, 3.ª, 2.ª, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Ana María Pujol Fonolleda, vecina de Mollet, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 14 del próximo mes de septiembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.600.000 pesetas, precio de tasación de la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

•Cobertizo, sito en el término municipal de Olesa de Montserrat, de superficie 2.547,22 metros cuadrados, que linda: Por su frente, Este, con una calle en proyecto; izquierda, entrando, Sur, y fondo, Oeste, con resto de finca de «Paños Margarit, S. A.» y por el Norte, finca propiedad de «Textil Artemisa, S. A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.900, libro 115 de Olesa de Montserrat, folio 201, finca número 5.943, inscripción 1.ª

Tasada en 6.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de mayo de 1978.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—6.331-C.

Don Luis María Díez Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 152 de 1978-S, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmobiliaria As, S. A.», en reclamación

de 393.982,78 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo par el remate la suma de 800.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-3), el día 31 de julio próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

•Número 32.—Piso en la planta baja, puerta segunda, de la escalera B) de la casa sito en Gavá, urbanización "Can Tintoté", con frente o fachada a una plaza sin nombre, a la que se accede por la calle Roger de Flor, destinado a vivienda; ocupa un superficie de 92,07 metros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo, terraza y cuatro habitaciones. Linda: por su frente, caja de la escalera B), por donde tiene su entrada; derecha, entrando, y fondo, terrenos propiedad de "Inmobiliaria As, S. A."; izquierda, piso puerta tercera, las mismas plantas y escalera; encima, piso 1.º, 2.ª de la escalera B); debajo, semisótano 3.º de la propia escalera. Coeficiente de 4,332 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet IV tomo 317, libro 144, de Gavá, folio 93, finca 12.232, primera. Valorada en 800.000 pesetas.

Barcelona, 20 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel. El Secretario, José María López-Mora.—7.400-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 410 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la demandada "Inmobiliaria Férrica, S. A.", en reclama-

ción de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente fijado en la escritura de constitución de hipoteca, referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3 planta 3.ª de esta capital, se ha señalado el día 21 de julio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca o sea la cantidad de diez millones de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de esta subasta es la siguiente:

•Urbana. Conjunto industrial formado por las edificaciones que se dirán, en término de Odena, sitio de la Sort, con frente a la carretera de Igualada a Manresa, de cabida cinco mil setecientos cincuenta y dos metros veintisiete decímetros veintiocho centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados. En el solar que constituye dicho terreno, se encuentran los edificios siguientes:

I. Nave antigua, de 654 metros cuadrados, de una sola planta paralela al frente de la finca, pero separada del mismo.

II. Nave moderna, de 700 metros cuadrados, de una planta sola, situada detrás paralelamente, por un espacio intermedio, a la nave antigua.

III. Edificio posterior de dos plantas, la primera, destinada a fábrica, de 148 metros cuadrados y la segunda, dedicada a vivienda, de 53 metros cuadrados.

IV. Edificio taller y servicios sanitarios, de una sola planta, de 57 metros cuadrados, situado entre la nave antigua y el frente de la finca a la carretera de Igualada a Manresa.

V. Edificio para albergar los motores de reserva, de una sola planta, de 28 metros cuadrados.

VI. Caseta de transformador, de 4 metros cuadrados.

Linda todo ello, terrenos y edificios: Por su frente, Sur, en línea de 70 metros, con la carretera de Igualada a Manresa; por la derecha, Este, con terrenos de los señores Serra y Pedro Souba; por el Norte o fondo, mediante camino con tierra de José Casanovas; y por el Oeste, donde abre puertas, con el camino antiguo de Igualada a Odena. Toda la finca está cercada con pared de mampostería. Pertenecce a la Entidad hipotecante, en virtud

de aportación en escritura autorizada por el Notario de Fraga don Juan Bautista Bosch Potensá, de constitución de dicha Compañía, el día 21 de enero de 1974.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Igualada, al tomo 894, libro 55 de Odena, folio 158 vuelto, finca 2.053, inscripción 6.ª

Dado en Barcelona a 23 de mayo de 1978.—El Juez, José L. Infante Merlo.—El Secretario, Juan M. Torné.—7.183-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Amalia Jara Peñaranda, en nombre y representación de "Banco Central, S. A.", contra Adela Espuny Rodríguez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2, de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 24 de julio próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de 1.200.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

•Finca 46.553.—Urbana. Entidad número ocho, piso segundo, planta segunda, de la casa números ciento cuarenta y cinco-ciento cuarenta y siete de la calle de Sicilia, de esta ciudad, de superficie útil noventa y tres metros trece decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo, cocina y tres balcones o terrazas. Linda: por el frente, Oeste, parte con el rollano de la escalera, patio de luces y con finca número trescientos noventa y dos de la calle Diputación; por la derecha, entrando, parte con piso segundo, uno, con rellano y hueco de escalera y patio de luces; por la izquierda, Norte, con chaflán confluencia entre las calles Diputación y Sicilia; por el fondo, Este, con calle Sicilia; por debajo, con el piso primero, primera, y por encima, con el piso tercero, segunda. Se le asigna una cuota de seis enteros y diecinueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, a nombre de la demandada, al tomo 980, libro 980 folio 77, finca 47.553, inscripción cuarta.

Se hace constar además que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se ad-

mitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Barcelona, 23 de mayo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—7.252-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 42 de 1978 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Gustavo Serrano Canalda, don Pedro Pardina Gil, como apoderado de don Juan Manuel Arroyo García y su esposa, doña María Delgado Rodríguez, así como los consortes don Francisco Arroyo García y doña María González Sánchez, en reclamación de 757.887,81 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 840.000 pesetas, la cantidad que ha sido dada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-3), el día 13 de septiembre de 1978, a las once horas.

Finca objeto de subasta

•Número veinticuatro. Vivienda piso primero, puerta octava, con la misma superficie, descripción, linderos y cuota que la entidad dieciséis, de la casa sita en Badalona, calle Navas de Tolosa, número dos. Se compone de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galería con lavadero. Mide cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la planta por donde tiene la entrada, vivienda puerta sexta y vivienda puerta séptima de la planta; derecha, entrando vivienda puerta séptima de la planta; fondo, calle Navas de Tolosa e izquierda, calle Torrente Grau.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.681, libro 707 de Badalona, folio 192, finca 38.776, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 23 de mayo de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—7.416-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.127-M/1977, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Luis María Mundet Sugrañes, en nombre y representación de «Chancery, S. A.», contra don Norberto Tranche Echevarría y doña Dionisia Iparagirre Monterola; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo de se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 28 de julio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, de 3.500.000 pesetas, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe de la siguiente forma:

•Entidad número uno.—Local comercial integrado en la parte izquierda, según se mira a la fachada principal, de la parte, digo, de la planta baja del edificio denominado "Zabaldegui", integrado en el polígono XXXVI, subpolígono cuatro, sito en la vega de Egusquiza, de Irún. Es susceptible de división por su propietario. Ocupa una superficie de ciento treinta y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, fachada principal, derecha, entrando, portal-zaguán y local número dos; izquierda, entrando, edificio número uno, y fondo, fachada posterior. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de tres enteros sesenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, en el tomo 2.432, libro

347, de Irún, folio 199, finca número 19.808-m, inscripción primera.

Barcelona, 26 de mayo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—6.687-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 272 de 1975-M, sobre juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad «Banco de Barcelona, S. A.», contra don José Arroz López y don José Torrents Suñé, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, la finca propiedad del demandado señor Torrents Suñé, cuya descripción registral es como sigue:

•Urbana.—Número cuarenta y siete. Planta primera, puerta primera, escalera B, parte de la finca urbana sita en esta ciudad, sección 3.ª, edificio «Meridiano», calle de Felipe II, número sesenta y nueve al setenta y cinco (actual setenta y uno al setenta y cinco), esquina a la avenida Meridiana, números doscientos sesenta y doscientos sesenta y dos, de superficie ciento diecinueve metros noventa y cinco decímetros. Consta de recibidor de entrada, comedor-estar con salida a la terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, pasillo, salita de distribución y galería interior con lavadero. Linda: Por su frente, entrando, Suroeste, con rellano de la escalera, pañuelo de montacargas, patio interior posterior en dos tramos y finalmente con patio colindante mancomunado en dos tramos; a la derecha, entrando Nordeste, con vivienda puerta segunda de la propia planta, vivienda cuarta puerta de la misma planta, pero de la escalera A, con pañuelo de montacargas, caja de la escalera y finalmente con patio interior posterior; a la izquierda, entrando, Sudeste, con patio colindante mancomunado en dos tramos, linda con dicho patio por su Noroeste, y con vivienda cuarta puerta de la propia planta, pero de la escalera A, lindando con la finca vecina número doscientos sesenta y ocho de la avenida Meridiana, propiedad de don J. Bilbany y doña E. Julián, por sus lindes Oeste y Sur, este último en dos tramos; al fondo, entrando, también Oeste, a través de su terraza, con la avenida Meridiana, por el Norte, y en toda su extensión, con vivienda cuarta puerta de la propia planta, pero de la escalera A.

Inscrita al tomo y libro 753, folio 247 vuelto, y finca número 29.250, a nombre de don José Torrents Suñé, del Registro número 5.

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 6 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del

cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de la finca que han sido suplidos mediante certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 27 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.035-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 836 del año 1977 (VI), se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra don Francisco Pedra Estopa, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante trescientas treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

-Vivienda piso tercero, puerta A, de la casa sita en Lérida, avenida doctor Fléming, número 21, de superficie construida 125,30 metros cuadrados, y útil 97,79; compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor estar con terraza, cocina, aseo, baño, cuatro dormitorios, y galería lavadero; lindante: al frente, caja de escalera y las viviendas puertas B y C; derecha, paseo de Ronda; izquierda, la vivienda C y patio de luces; detrás, Hermanas Dominicas. Tiene una cuota en relación al valor del inmueble de 3,159 por 100.

Inscrita en el tomo 296, folio 7, finca 26.502 en el Registro de la Propiedad de Lérida.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita por el precio de 800.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 19 de septiembre del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, que a la misma concurren, consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado a disposición de quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 30 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.552 E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 710/77 M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de don Pablo Adrián González, contra don Francisco Martínez Jiménez y doña Petra Jiménez Montero, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, número uno y tres planta cuarta), el día 5 de septiembre próximo, a las diez horas.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de 855.823,70 pesetas; que para tomar parte en la misma, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta, se describe como sigue:

•Número cuatro, Departamento destinado a vivienda, piso segundo, puerta primera, de la casa número 73 y 75 de la calle Malats, de esta ciudad; de superficie 85 metros cuadrados; se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo y terraza delantera; linda: Por su frente, con vial de la calle Malats; por la derecha, con piso segundo, puerta segunda y caja de escalera general de la casa, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con Francisco Bartra o sus sucesores; por el fondo con doña Francisca Ros, mediante patio; por debajo, con piso primero, puerta primera; y por encima, con piso tercero, puerta primera. Corresponde a

la finca un valor, en relación con el total del edificio, de siete enteros treinta centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.228, libro 33 de la Sección 2.ª, folio 17, finca 2.435, inscripción primera.

Barcelona, 31 de mayo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—8.910-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 284 de 1972, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Guillermo y don Emilio Carreras Casals y don Luis Carreras Alier, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 7 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 1.000.000 de pesetas, precio de valoración en escritura de constitución hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores los serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

•Casa sita en esta ciudad y calle de Wifredo, señalada con el número 12, que corresponde al distrito de la Universidad, barrio cuarto del Padrón; se compone de dos tiendas, escalerillas, entresuelos y otros cuatro pisos, que forman en conjunto quince habitaciones, se halla edificada sobre una porción de terreno, de superficie 3.300 palmos cuadrados, equivalentes a 124 metros y 878 milímetros, habiendo quedado los restantes 6.800 palmos situados en la parte de detrás del edificio, para patio de dicha casa, y linda, en junto: Por el Sur, frente, con la calle de Wifredo; al Este, derecha, entrando, con los herederos de don Rafael Sabadell; por el Oeste, izquierda, parte con don Juan Martí y Miró, sucesores de don Clemente López, don Isidro Duño, don Francisco de Paula Rodón y don Mariano Sa-

les, hoy sus respectivos sucesores, y al Norte, espalda, con los de don Juan Borrega.»

Inscrita con la inscripción 19, de la finca número 86, obrante al tomo 1.012 del archivo, libro 56 de la sección 4.ª de Occidente, folio 77, del Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad.

Barcelona, 31 de mayo de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.417-E.

Don Julian D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 774 de 1977 (sección primera), promovidos por «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra las fincas especialmente hipotecadas por el deudor don José Escuder Corderas, en reclamación de 2.970.368 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se transcribirá especialmente hipotecadas por el demandado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, para cada lote.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de julio próximo, a las diez horas.

Octava.—Cada una de las fincas objeto de la subasta formará un lote, con las condiciones precedentes, y por separado.

Finca objeto de subasta

1. Casa sita en la ciudad de Sabadell, calle de Gurrea, donde está señalada con el número 60, compuesta de planta baja y un piso; ocupa una superficie de ciento sesenta y seis metros veinticuatro decímetros y ocho centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 835, libro 318 de la sección primera, folio 188, finca número 8.649, inscripción quinta.

2. Casa de planta baja y piso, con pa-

tio detrás, sita en la ciudad de Sabadell, y su calle de Gurrea, donde le corresponde el número 62; su solar tiene una superficie de ciento cincuenta y un metros doce decímetros y ochenta centímetros cuadrados, de los que el edificio ocupa su totalidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 745, libro 370 de la sección primera, folio 183, finca número 839, inscripción decimoséptima.

3. Casa sita en la ciudad de Sabadell y su calle de Gurrea, donde está señalada de número 64, compuesta de planta baja y piso; su solar tiene una superficie de ciento ochenta y un metros trescientos cincuenta y un milímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 678, libro 336 de la sección primera, folio 38, finca número 1.915, inscripción segunda.

4. Casa sita en la ciudad de Sabadell y su calle Gurrea, donde está señalada con el número 66, compuesta de planta baja y un piso, con patio detrás; su solar mide ciento sesenta y un metros cuadrados, de los cuales ochenta y cinco metros son edificables y el resto patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 482, libro 233 de la sección primera, folio 141, finca número 1.713, inscripción 21.

5. Casa situada en la calle de Diego Gurrea de la ciudad de Sabadell, señalada con el número 56 bis, compuesta de planta baja, un piso y azotea, con su patio detrás, en el que existe un cubierto de planta baja y piso; ocupa una total superficie de ciento noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 707, libro 399 de Sabadell, sección primera, folio 140, finca 10.917, duplicado, inscripción séptima.

6. Una casa sita en Sabadell y su calle de Portugal, antes Torrijos, señalada de número 57, compuesta de planta baja y dos pisos y patio al detrás, con una escalera de acceso a la misma y a la casa contigua número 59, no constando su medida superficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 707, libro 399 de Sabadell, de la sección primera, folio 51, finca número 6.759, duplicado, inscripción décima.

7. Una casa situada en la misma calle de Portugal, y de igual composición que la anterior, o sea de planta baja y dos pisos y patio al detrás, señalada de número 59, no constando su superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 524, libro 260 de Sabadell, sección primera, folio 187, finca número 6.760, inscripción undécima.

Tasadas al efecto de subasta en:

1. 1.440.000 pesetas.
2. 1.440.000 pesetas.
3. 1.440.000 pesetas.
4. 1.440.000 pesetas.
5. 1.560.000 pesetas.
6. 1.820.000 pesetas.
7. 1.726.667 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 5 de junio de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—4.028-16.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 485/1977, a instancia de «Transformadora de Metales, S. A.», domiciliada en Berango (Vizcaya), representada por el Procurador don José María Bartau Morales, se ha dictado, con esta fecha, resolución por la que se declaró legalmente concluido

el expediente, por no concurrir a la Junta el número de acreedores que representaran los tres quintos del pasivo de la deudora, quedando en libertad éstos para ejercitar sus acciones en la forma que estimen conveniente.

Dado en Bilbao a 20 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.508-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 359/76, a instancia de «Chrysler Organización Financiera», contra don José González Beato, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 27 de julio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que a instancia de la parte ejecutante, el inmueble sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda letra E, del piso tercero, de la casa número setenta y ocho, de la calle Iturriaga, de Bilbao; consta de tres dormitorios, sala-comedor, cocina, baño, despensa y un "hall", con una superficie aproximada de setenta y cinco metros cuadrados.»

Valorado inicialmente en la suma de un millón ochocientas (1.800.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de mayo de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—6.632-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 103/1976, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra José María Achótegui Berasaluce y otra, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 10 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Parcela de terreno en el barrio de Lareña, de Amorebieta, de trescientos cincuenta y un metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y sobre parte de ella, una casa de nueva construcción, que consta de planta baja destinada a vivienda y piso primero destinado a vivienda.»

«Parcela de terreno en el barrio de Lareña, en Amorebieta, y que tiene una superficie de trescientos cincuenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados, y sobre parte de ella, una casa de nueva construcción sin número aún, que consta de planta baja destinada a vivienda y planta primera destinada a vivienda.»

«Parcela de terreno en el barrio de Lareña, de Amorebieta, que tiene una superficie de mil doscientos setenta y dos metros noventa y seis decímetros cuadrados, y sobre dicho terreno, las siguientes edificaciones:

1.ª Casa nueva de construcción, sin número aún, señalada con la letra C, que consta de planta baja destinada a vivienda y piso primero destinado a vivienda.

2.ª Casa de nueva construcción, sin número aún, señalada con la letra D, que consta de planta baja destinada a vivienda y piso primero destinado a vivienda.

3.ª Otra casa de nueva construcción, sin número aún, señalada con la letra E, que consta de planta baja con dos viviendas, una derecha y otra izquierda, y piso primero con dos viviendas también, una a la derecha y otra a la izquierda.»

Títulos: Declaración de obra formalizada en escritura ante el Notario don José María Zarza Gómez el 4 de diciembre de 1961.

Inscripciones: Registro de Durango, tomo 429, libro 40 de Amorebieta, folio 177, finca 2.289, inscripción primera; folio 180, finca 2.270, primera; folio 246, finca 2.292, segunda.

De las Indicadas fincas se saca a subasta el 50 por 100 indiviso de las mismas, y por la cantidad de 100.000 pesetas cada una, según lo pactado en la escritura de hipoteca.

Dado en Bilbao a 24 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—7.414-E.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 901/77, a instancia de don José Morillas Carmona, contra don Fernando Olivé Vígama, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las

mismas las doce horas del día veintisiete de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que a instancia del actor, los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y se observará lo prevenido en el artículo 140 del Reglamento Hipotecario, regla quinta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero:

	Pesetas
1. Un compresor marca «Telergen» de 2 HP de fuerza, para mantenimiento de frigorífico con cámara	25.000
2. Dos compresores más marca «Telergen», dedicados a los mismos fines y con sus correspondientes cámaras	50.000
3. Un peso marca «Defor» dedicado al negocio de panadería para 9 kilos de peso	15.000
4. Una cortadora marca «Bergel», eléctrica	22.000
Total lote	112.000

Lote segundo:

Piso quinto izquierda de la casa número 13 de la travesía B. del Carmelo, que consta de pasillo, salón, sala-comedor, baño, cocina y habitación principal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Bilbao al tomo 700, libro 87 de Begoña, folio 99, finca 4.987.

Valorado pericialmente en la suma de un millón setecientos mil (1.700.000) pesetas.

Dado en Bilbao a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—4.213-3.

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.216 de 1978-A, promovidos por «Compañía Auxiliar de la Edificación, S. A.», representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra don Víctor Barahona, titular de «Almacenes Barahona», sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta el siguiente inmueble:

«Edificio en Jadraque, en la calle del Peaje, sin número, de dos plantas, y entrada en la baja, también por calle particular, con una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, y un patio, entre esta finca y la finca de don Fernando Alonso, de once metros cuadrados, formando todo junto una finca de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: al Este, que es frente, en línea de trece

metros, travesía del Peaje; derecha, entrando, que es Norte, con otra finca de Víctor Barahona Rojo; izquierda o Sur, Fernando Alonso, y fondo o Poniente, calle particular de estos edificios y de Fernando Alonso, y se halla inscrita a nombre de don Víctor Barahona Rojo y su esposa, doña Victoria Catalina Gamarra.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día 2 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 9, piso 3.º, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de 1.600.000 pesetas, en que ha sido tasada dicha finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.833-C.

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en los autos seguidos, bajo el número 73 de 1978 sobre secuestro, a instancias del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Juan Mariñas Nogales, casado con doña Elena Anglada Gómez, se acordó sacar a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, en quiebra de la anterior, la siguiente finca:

«En Almodralejo.—Plaza de España, número 8. Finca 9 de la escritura de división única de la demanda. Local comercial, en planta baja número IX, con superficie útil de 29,60 metros. Tiene acceso desde el vestíbulo con puerta accesoria, a la calle de Calvo Sotelo, sin número aún de policía. Linda: Derecha, entrando en él, desde el vestíbulo, con la calle de Calvo Sotelo, y en una pequeña parte, con el local comercial número VIII; izquierda, con las escaleras y el cuarto de calderas; fondo, pasillo de entrada supletoria del inmueble, y frente, local comercial número VIII y el vestíbulo. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 1,10044 por 100.

Inscrita la hipoteca, a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Almodralejo, tomo 1.380, libro 413, folio 121, finca número 23.361, inscripción 2.ª

Las condiciones en que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 50.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, y el de igual clase de Almendralejo, el próximo día 19 de septiembre, y hora de las once de su mañana.

5.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1978.—
El Juez.—El Secretario.—3.401-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de Madrid, en el procedimiento número 155 de 1974, seguido a instancia del «Banco Hipotecario, S. A.», contra doña María del Carmen Vargas Velasco, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en garantía de un préstamo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«En Madrid, Calle Caramuel, número 3. Piso primero derecha de la casa número 3, de la calle de Caramuel, de esta capital. Se halla situado en la planta primera del edificio. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie de ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: Frente, con descansillo de la escalera, chimenea de ventilación, cuarto centro de la misma planta, caja de la escalera y patio central de la finca; fondo, con casa número 1 de la calle de Caramuel y patio lateral de la casa; derecha, entrando, con la casa número 16 de la calle de Antonio Zamora, y por la izquierda con la calle Caramuel, a la que da la fachada principal. El porcentaje en los elementos comunes y gastos de la casa, de que forma parte, es el de seis enteros y doscientas veinticinco milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, la hipoteca a favor del Banco, al tomo 604, libro 343, folio 31, finca número 12.316, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 16 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.400-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, se tramita expediente número 648-78, sobre declaración de fallecimiento de don Enrique García Cuenca, hijo de Enrique Ricardo García y de Trinidad Cuenca Serrano, natural de Madrid, con último domicilio en Madrid, calle del Oso, número 1, casado con doña Francisca Neira Quirós, que se marchó a Francia en el año 1943, con motivo de su participación activa en la República, y haber sido militante de partidos de izquierdas, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1978.—
El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—6.262-C. 1.ª 20-8-1978

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 661 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Entidad «Comercio e Industrias Alavesas del Automóvil, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don José Luis López Fraga, mayor edad, vecino de Vitoria, con domicilio en calle Gorbea, 35, 5.ª, izquierda sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la baja del 25 por 100 del tipo de tasación, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de julio próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Alava, diario «El Alcázar», y tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes requisitos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán postura que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.º Que la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (títulos de propiedad), suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente

«Finca urbana.—Vivienda izquierda del piso quinto de la calle Gorbea, número treinta y cinco, de Vitoria; tiene acceso directo por la escalera derecha del portal; mide una superficie construida de noventa metros cuadrados; consta de comedor-cocina, tres dormitorios, baño, aseo, balcón, «hall» y paso. Linda: desde su fachada que mira al Este, a calle de Gorbea; frente, vuela en la terraza atribuida en uso a la vivienda izquierda del piso primero y vivienda cuatro de la misma planta, correspondiente a esta casa; derecha, vivienda derecha e izquierda de la misma planta de la casa sin número de la calle de Navarro Villoslada y patio interior; izquierda, dicha vivienda centro de igual planta de esta casa; rellano y caja de escalera, y fondo, vuela de la terraza atribuida en uso a la vivienda izquierda del piso primero y la expresada vivienda izquierda de la de Navarro Villoslada.»

Tasada pericialmente en la suma de 1.557.000 pesetas.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1978.—
El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—3.584-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el expediente número 1.329/B-77, promovido por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Sicalor, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle del General Oraa, número 23, sexto, por medio del presente edicto se hace público, que, con esta fecha, se ha dictado el auto, cuya partes dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía estimar y estimaba la solicitud formulada por la Entidad deudora «Sicalor, S. A.», y, con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores, que se había señalado para el próximo día 29 de mayo actual, se decreta que, en lo sucesivo, el presente expediente se acomode al procedimiento escrito; se concede a la Entidad suspensa el plazo de cuatro meses, a fin de que presente a este Juzgado, la proposición de convenio y haga constar, en forma fehaciente, el voto de los acreedores respecto al mismo; dese publicidad a la presente resolución, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Ponferrada, y se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado, de esta provincia y de la de León, todo lo cual se entregará al Procurador señor Ortiz de Solórzano con los despachos procedentes para su cuidado y cumplimiento, publíquese también en el periódico-diario «El Alcázar», de esta capital.»

Dado en Madrid a 19 de mayo de 1978.—
El Secretario.—8.431-C.

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía, números 558 de 1977, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, a instancias del Procurador señor Gayoso Rey, en representación de doña Gabina del Río Jiménez, contra posibles herederos forzosos de do-

ña María del Río Galán, desconocidos, el ilustrísimo señor Abogado del Estado, y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de derechos y otros extremos, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encauzamiento y fallo:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, registrados al número 558, de 1977 F., tramitados en este Juzgado, entre partes: De una, como demandante, doña Gabina del Río Jiménez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, calle Nicolás Mur, número 7, representada por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, y defendida por el Letrado don Odón Casal Núñez; y de otra, como demandados, el Ministerio Fiscal, el ilustrísimo señor Abogado del Estado, y los posibles herederos forzosos de doña María del Río Galán, desconocidos, estos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de derechos, y otros extremos; y Fallo: Que estimando totalmente la demanda, formulada por doña Gabina del Río Jiménez, debo declarar y declaro:

a) Que la identificación personal y naturaleza de la testadora doña María del Río Galán, que otorgó testamento en 5 de abril de 1941, ante el Notario don Jesús Barreiro Meiro, con el número 159 de su protocolo, era doña María (inscrite en el Registro Civil, como María Trinidad) del Río Galán, natural del municipio de Balbarda, pueblo o lugar de Oco, en la provincia de Avila, la que falleció en estado de viuda de don Antonio Martín Sánchez, sin dejar descendencia legítima.

b) Que la demandante, doña Gabina del Río Jiménez, resulta ser la única y universal heredera de la mencionada doña María del Río Galán, a quien ésta en su referido testamento de 5 de abril de 1941, identifica como «a su sobrina Gabina del Río Ramos», toda vez que no existe otra sobrina o persona que reúna tales circunstancias de parentesco e institución hereditaria.

c) Que la mencionada actora, doña Gabina del Río Jiménez, es la única y universal heredera de la causante doña María del Río Galán, remítase certificación literal de esta sentencia, al Archivo Central de Protocolos de Madrid, para que conste con relación al testamento otorgado por dicha causante en 5 de abril de 1941, ante el Notario don Jesús Barreiro Meiro, con el número 159 de su protocolo. Sin Hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes por medio de edictos, si, en término de quince días, no se pidiera, por la parte demandante, la personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Antonio Martínez Casto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior. Doy fe. Firmado, Andrés Martínez Hidalgo de Torralba (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, los posibles desconocidos herederos forzosos de doña María del Río Galán, expido la presente en Madrid a 23 de mayo de 1978.—El Secretario.—3.341-3.

El Magistrado don José Lizcano Cenfor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 13 de septiembre próximo, a las once de la mañana,

se celebrará, en la Sala Audiencia de este Juzgado y por primera vez, la subasta pública de los bienes que se dirán, embargados a don Francisco Carbonell Clavijo, vecino de Algaba (Sevilla), calle Pedro Parias, número 4, en juicio ejecutivo número 89/73, promovido por el Procurador señor Fernández Chozas, en representación de «Asistencia Técnica Financiera, S. A.», con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 298.000 pesetas en que fueron tasados.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Un mueble bar, madera color caoba, 8.000 pesetas; una pala cargadora, tipo «B-11», 120.000 pesetas; un camión marca «Barreiros», matrícula SE-146.746, pesetas 50.000; un automóvil marca «Simca», matrícula SE-5.738 B, 30.000 pesetas, y una máquina cernidora de áridos, 9.000 pesetas; cuyos demás datos figuran en autos.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenfor.—El Secretario.—3.410-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 2 de 1978-A, promovido por don Teófilo García de Francisco y 52 más, representados por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra la herencia yacente de don Antonio Guzmán Folgeras y otros, sobre realización de obras y otros extremos; por medio del presente se emplaza, por segunda vez, a la herencia yacente de Antonio Guzmán Folgeras y otros, sobre realización de obras y otros extremos; por medio del presente se emplaza, por segunda vez, a la herencia yacente de don Antonio Guzmán Folgeras, cuya representación se ignora, y a cuantas otras personas ignoradas, desconocidas o inciertas puedan tener interés en la herencia de dicho señor, y a todas cuantas otras personas, naturales o jurídicas, puedan tener interés directo o indirecto en el presente pleito, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que dentro del término de cinco días puedan comparecer en los indicados autos ante este Juzgado, sito en la calle Almirante número 11, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez.—3.473-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.265 de 1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de doña Angela Estrade Ramón, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Agustín Plaza Hernández, mayor de edad, vecino de Las Rozas, con domicilio en calle Nueva, 4, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta

en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación que se dirá, los bienes embargados a dicho demandado; para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y diario «El Alcázar», fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cuyos edictos se harán constar los requisitos y prevenciones establecidos, en la Ley, que son los siguientes:

1.º Que la subasta se saca por dos lotes separados, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación de cada uno de los lotes por los que intenten pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de cada uno de los lotes, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que la finca urbana que se subasta no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes a que esté afecta la finca que se subasta, anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote.—Cuatro hormigoneras marca «Maccin», de tres HP. Tasadas pericialmente en la suma de 32.000 pesetas.

Segundo lote.—Casa sita en el término municipal de Las Rozas, calle Escalerilla, número 4, con una extensión superficial aproximada de 10 metros de fachada por otros 10 metros de fondo, teniendo únicamente la fachada central y patio por la parte posterior, y a ambos lados limita con otras casas, haciendo bloque toda la finca, siendo de planta baja, y tiene una media planta construida en el desván con tres pequeñas ventanas que dan a la fachada principal. Tasada pericialmente en la suma de 800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—3.582-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado, con el número 1528/78, a instancia de «Caja Española de Finanzas, S. A.», contra don Francisco Ramos González y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Dehesa, denominada Cañizares, en término municipal de Reillo, destinada a pastos y labor, poblada de pinos, algunos robles y carrascas. La atraviesa el río Guadairo. Ocupa una superficie de 1.565 hectáreas 7 áreas 98 centiáreas. Tiene varias edificaciones. Está dividida en tres lotes, llamados Espartosa, Masegar de la Torre y Valhondo.»

Inscrite en el Registro de la propiedad de Cuenca, al folio 14, tomo 564, libro 8 del Ayuntamiento de Reillo, finca número 131, quintuplicado.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referido tipo; y,

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1978 — El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 3.477-3.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunategui y Pavia, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 448 de 1975, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima» contra «Inmobiliaria Bilbao, S. A.», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que sirvieron de base a la primera subasta, de los siguientes pisos, por separado, que forman parte de la misma finca, sita en Sevilla, denominada «Arjona» y que tendrá entrada por la casa número 12 de la calle Arjona:

«Piso 2.º, número 1, con acceso por la escalera número cuatro y situado en la 2.ª planta del edificio, sin contar la baja. Tiene una superficie de 86 metros con 73 decímetros cuadrados y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra al piso, linda: Al frente, rellano, ascensores y patio de luces y piso número dos de la misma escalera; por la derecha, entrando, patio de luces y piso número dos de la escalera 2; por el fondo, con vuelo de la zona de acceso común, y por la izquierda, rellano y piso número dos de la misma escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla, al tomo 871, libro 145, folio 13, finca 5.731, inscripción segunda.

El piso anteriormente relacionado sale a subasta por el tipo de 164.491,50 pesetas.

«Piso 2.º número dos, con acceso con la escalera número cuatro, y situado en la 2.ª planta del edificio, sin contar la baja. Tiene una superficie de 99 metros 31 decímetros cuadrados y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra, el piso linda: Al frente, rellano, escalera número cuatro y patio de luces; por la derecha, entrando, piso número uno de la misma escalera; por el fondo, dicho piso y vuelo de la zona de acceso común, y por la izquierda, patio de luces y piso número uno de la escalera seis.»

Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 871, libro 145, folio 16, finca 5.732, inscripción segunda.

Salta a subasta por el tipo de 188.369 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 11 de septiembre próximo, a las once de su mañana, viniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los respectivos tipos de subasta, y que no se admitirán posturas inferiores a los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 26 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.432-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 1.002-G de 1977, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Edicolor, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, se ha dictado el auto, que, en su parte necesaria, dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Moreno y Moreno.—Madrid a 27 de mayo de 1978. Dada cuenta su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso, Compañía mercantil «Edicolor, S. A.», acordada en el auto de fecha trece del pasado mes de abril; fórmese pieza separada de calificación, para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir la suspenso, con testimonio del dictamen de los Interventores, del auto en que se declaró la insolvencia definitiva y de la presente resolución, tramitándose dicha pieza separada con arreglo a los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía, en el que podrán ser parte el Ministerio Fiscal, los Interventores que se juzquen, en el caso de formular demanda, y los acreedores que deseen intervenir a su costa. Concediéndole a todos ellos a plazo de veinte días para que puedan formular el escrito o demanda de calificación, si les conviniere.—Se convoca Junta general de acreedores para el día 8 de septiembre del corriente año, a las diecisiete horas, por reclamarlo así el número y residencia de los acreedores. Junta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; cítese por cédula a los acreedores vecinos de esta plaza y por carta certificada, con acuse de recibo, a los que residen fuera de ella. Dése publicidad a la presente resolución, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, comunicándose asimismo a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, así como en el diario «El Alcázar».—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe, José Moreno y Moreno. Ante mí Joaquín Revuelta (rubricados).»

Lo que se hace público por medio del presente, que se firma en Madrid a 27 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.430-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos ejecutivos número 741 de 1978, promovidos por el «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo contra don José Luis Martín López, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

«Urbana. Local comercial izquierda, señalado con el número uno, de la casa número 13 de la calle Monte Aya, con vuelta a la de Peña Ambote, de esta capital, antes Vallecas. Est. situado en la planta baja, a la izquierda según se entra al portal de la casa número 13 de la calle Monte Aya. Su superficie es de doscientos sesenta y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con portal, hueco de escalera, cuarto de basuras y locales comerciales números dos, tres y cuatro; izquierda, con finca de doña Francisca del Toro Morencos y local cuatro bis, y por el fondo, con medianería de la finca. Cuota veintidós enteros, noventa centésimas por ciento.»

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 11 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, piso 3.º y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de 3.975.000 pesetas; 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.930-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia con el número 100 de 1977, se siguen autos sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Fomento, S. A.», representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra doña Concepción Molini Blasco, con domicilio en Sevilla, calle Rioja número 11, en reclamación de cantidad, 22.130 pesetas, de principal, más 370.000 pesetas para costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 27 de julio próximo y hora

de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42-8.º.

Bienes objeto de subasta

«Urbana, casa en Sevilla, en la calle de los Mármoles, número 8, 2.º, actualmente 10. Linda: por la derecha, con la casa número 10, actualmente 12, ambas de la misma calle y con las casas 2 y 4, hoy 6 y 8, de la calle Federico Rubio; y por el fondo con casas de la calle actualmente nombrada del Aire, y número 8, de la calle Mármoles. Mide una extensión superficial de cuatrocientos ochenta metros y treinta decímetros cuadrados, dentro de los linderos anteriormente señalados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al que corresponde la finca al folio 239 vuelto, del tomo 57, libro 37, sección finca 992, inscripción 6.ª. Tasada a efectos de subasta en la suma de 4.300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Servirá para la subasta el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 4.300.000 pesetas.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1978: El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—3.474-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 405 de 1977, se siguen autos del procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador señor Poblet Alvarado, en nombre y representación de doña Petra Sánchez Maldonado, contra don Carlos Romero González de Peredo sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca siguiente:

«Número treinta y nueve. Planta cuarta, letra D, escalera tres, de la casa denominada "Edificio Residencial Ángel Muñoz", sito en esta capital, calle de Ángel Muñoz número 12. Consta de "hall", salón-comedor, dos dormitorios, un baño, un aseo, cocina y terraza y tendadero. Su superficie es de setenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Mirando a la casa desde la calle de su situación, al frente, con el piso letra C; a la izquierda, con jardín; a la derecha, con escalera; y al fondo, con solar colindante. Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio es de un entero y cincuenta y dos centésimas de otro entero por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 17, al folio 45, tomo 868 del archivo, libro 601 de Canillas, finca 43.208, inscripción 2.ª

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle General Castaños, 1, planta 3.ª se ha señalado el día 27 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 870.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 30 de mayo de 1978.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—6.962-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 147-78, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Andrés Herranz Herranz y don Juan José Segura Andueza, representados por el Procurador don Ángel Jimeno García, contra la Compañía Mercantil Anónima denominada «Samp, Sociedad Anónima», en reclamación de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas de principal, en cuyo procedimiento, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 13 de mayo de 1975, siguiente:

«Urbana, 1. Local situado en la planta de sótano de la casa número 14 de la calle de Amador Valdés, de Madrid, Vicálvaro. Ocupa una superficie aproximada de setecientos treinta metros cuadrados, tiene su entrada por el portal, bajando por la escalera, y linda: Al frente, con la calle de Amador Valdés; por la derecha, con la medianería de la finca número 12 de la misma calle; por la izquierda, con la medianería de la finca número 16; y por el fondo con fincas de doña Magdalena Hervás y la número 9 de la calle de Vereda del Carmen. Cuota diez enteros treinta y dos centésimas por ciento.»

Es en el Registro de la Propiedad número 8, la finca número 81.180.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, 6.º, izquierda, se ha señalado el día 27 de julio próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 500.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Todos los postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el

10 por 100 del tipo expresado, para tomar parte en la subasta. El acreedor demandante podrá concurrir como postor, y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en ella.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1978.— para publicar en el «Boletín Oficial del Estado». — El Juez. — El Secretario. — 3.475-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan en dicho Juzgado, registrados con el número 609 de 1976 promovidos por el «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador de los Tribunales don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Valentín Schilinski, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el precio de 22.870.000 pesetas, en que han sido tasadas las siguientes:

«Parcela de terreno en San Sebastián de los Reyes (Madrid), perteneciente a la urbanización Fuente del Fresno, 2.ª fase, número 76, con una superficie de 1.950 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 354, libro 52, folio 7, finca número 4.301.

«Parcela de terreno en igual término municipal y urbanización Fuente del Fresno, 2.ª fase, número 77, con una superficie de 2.000 metros cuadrados.»

Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 354, folio 10, finca número 4.302.

Y sobre dichas parcelas aparece la edificación que asimismo es objeto de subasta, siguiente:

«Edificación construida en ambas parcelas, consistente en un chalé unifamiliar de dos plantas, estando la primera distribuida en terraza, porche "hall", comedor, salón-estar, seis dormitorios, patinillo de luces ajardinado, tres cuartos de baño, cocina, oficio y garaje para dos coches; y la planta inferior, a la que se accede por escalera interior, comprende: Otros dos salones, frentes de armarios empotrados, gran sala de juegos y piscina cubierta climatizada, terrazas-solárium, vestuarios y cuarto de máquinas. Completa la finca, campo de tenis, zonas de césped, jardinería y arbolado diverso y cerramientos con muros de piedra granítica tipo "musgo" y puertas de cerrajería con mando electrónico.»

Dicha subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación ya indicado, o sea, el de 22.870.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

2.ª Los licitadores, que deseen tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de referido tipo y sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate de los bienes subastados podrá verificarse a calidad de ceder a tercero; y

3.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, se se expide el presente en Madrid, a treinta de mayo de 1978, para que, con veinte días de antelación al señalado, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado». El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—8.931-C.

Don José Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 1385/77, promovido por don Antonio Pajares de la Fuente, contra don Juan Freire Conca, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Casa número 20 de la calle Afuera de Tinajeros de Colmenar de Oreja (Madrid). Consta de dos plantas para viviendas y diversas naves para la construcción de tinajas y otros usos, y corraliza cerca. Linda: por la derecha entrando, porción de la total adjudicada a María Teresa Freire y fincas de Severiano Díaz y María Antonia Alcalde; izquierda, Luis Freire, Tomás Alcalde y Antonia Herrero, y espalda, Severiano Díaz, Alberto Afuera y Antonia Bonito. Tiene una superficie de 12.029 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1373, libro 205, folio 38, finca 12.825.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle General Castaños, número 1, el día veintiocho de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—4.212-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 1.257-77 se tramita procedimiento ju-

dicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra la Sociedad «Polosol, S. A.», en reclamación de un crédito hipotecario de 170.000.000, de pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de la finca hipotecada en la escritura de 12 de marzo de 1978, autorizada en San Sebastián de los Reyes por el Notario don José María Peña y Bernaldo de Quirós, con residencia en Miraflores de la Sierra, con el número 53, siguiente:

Urbana. Edificio destinado a hotel de viajeros, sito en la calle de Atocha, números 159 y 161, con vuelta al paseo del Prado, por donde está señalado con los números 40, 42 y 44, el cual se denomina «Hotel Nacional». Consta de semisótano, sótano, siete plantas o pisos, ático y patios. El solar de forma bastante regular comprende una superficie de 1.386 metros 57 decímetros cuadrados, equivalentes a 17.988 pies cuadrados y 50 decímetros de otro, de los cuales se consideran edificadas unos 15.189 pies cuadrados, destinándose el resto a los patios indicados. Linda: por el Este, que es su frente principal, con el paseo del Prado; por el Oeste o espalda, con la casa número 157 de la calle de Atocha, propia de don Manuel Andrés Soria; por el Sur o izquierda entrando, con la calle de Atocha, a la que hace fachada, y por el Norte o derecha, con lote de terreno que correspondió al señor don Antonio del Seso.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, al tomo 1.158 del archivo, libro 198, finca número 2.568, inscripción tercera.

La finca número 2566, «Edificio sito en el paseo del Prado, número 48, con vuelta a la calle de Atocha, por donde le corresponde el número 127, denominada «Hotel Nacional», fue constituida en régimen de propiedad horizontal y dividida en cinco fincas independientes, que pasaron a formar las números 59.128, 59.130, 59.132, 59.134 y 59.136, y las descripciones y últimas inscripciones vigentes de dominio de estas cinco últimas fincas es la primera de cada una de ellas, describiéndose así:

Finca número 59.128. «Urbana. Uno. Número uno. Local situado en planta de sótano primero del edificio denominado «Hotel Nacional», sito en el paseo del Prado, número 48, con vuelta a la calle de Atocha, por donde le corresponde el número 127, de Madrid. Tiene su acceso por la calle de Atocha, por un pasillo y escalera de bajada a este local. Tiene una superficie de 638 metros 86 decímetros cuadrados... Cuota: Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de cuatro enteros setenta y tres centésimas por ciento.»

Finca número 59.130. «Urbana. Dos. Número dos. Local situado en planta de sótano primero del edificio denominado «Hotel Nacional», sito en el paseo del Prado, número 48, con vuelta a la calle de Atocha, por donde le corresponde el número 127, de Madrid. Tiene su acceso por una escalera que arranca en planta baja, del paseo del Prado. Tiene una superficie de 444 metros 86 decímetros cuadrados, de los que once metros cuadrados están destinados en planta baja a la escalera de acceso... Cuota: Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de tres enteros treinta y siete centésimas por ciento.»

Finca número 59.132. Urbana. Tres. Número tres. Local situado en planta baja del edificio denominado «Hotel Nacional», sito en el paseo del Prado, número 48, con vuelta a la calle de Atocha, por donde

le corresponde el número 127, de Madrid. Tiene su entrada por el paseo del Prado y por la calle de Atocha. Tiene una superficie de 647 metros 84 decímetros cuadrados... Cuota: Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de cuatro enteros ochenta centésimas por ciento.»

Finca número 59.134. «Urbana. Cuatro. Número cuatro. Local situado en planta principal del edificio denominado «Hotel Nacional», sito en el paseo del Prado, número 48, con vuelta a la calle de Atocha, por donde le corresponde el número 127, de Madrid. Tiene su acceso por la calle de Atocha, por un pasillo y escalera de subida a este local. Tiene una superficie de 772 metros cinco decímetros cuadrados... Cuota: Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de cinco enteros setenta y dos centésimas por ciento.»

Y finca número 59.136. «Urbana. Cinco. Número cinco. Local situado en las once plantas del edificio denominado «Hotel Nacional», sito en el paseo del Prado, número 48, con vuelta a la calle de Atocha, por donde le corresponde el número 127, de Madrid, y destinado a hotel. Tiene su entrada principal por el paseo del Prado y tiene también su entrada por la calle de Atocha, ambas en planta baja, comunicadas todas las plantas entre sí por escaleras interiores. En planta de segundo sótano ocupa una superficie de 1.364 metros cuadrados, más 30 metros cuadrados destinados a dos patios interiores; en planta de sótano primero ocupa una superficie de 281 metros 48 decímetros cuadrados, más 30 metros cuadrados destinados a dos patios interiores; en planta principal o de salones ocupa una superficie de 591 metros 85 decímetros cuadrados, más 30 metros destinados a dos patios interiores. Las plantas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ocupan una superficie por planta de 1.277 metros cuadrados más 117 metros cuadrados por planta destinados a seis patios interiores. La planta sexta ocupa una superficie de 1.178 metros cuadrados, más 117 metros cuadrados destinados a seis patios interiores y 99 metros cuadrados destinados a terrazas. La planta ático ocupa una superficie de 540 metros cuadrados, más 117 metros cuadrados a seis patios interiores y 638 metros cuadrados destinados a terrazas. La superficie total de este local es de 10.997 metros 59 decímetros cuadrados, más 939 metros cuadrados destinados a los patios interiores reseñados en cada una de las plantas y 737 metros cuadrados a las terrazas citadas en las plantas en las que las mismas se encuentran... Cuota: Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de 81 enteros 38 centésimas por ciento.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, piso sexto izquierda, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la totalidad de la finca hipotecada número 2566 del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de doscientos cincuenta millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo aludido.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.214-3.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 713 de 1978, a instancia del Procurador señor Marqués Merelo, en representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre bienes especialmente hipotecados por la Entidad «Benal Beach Corporation, S. A.», con domicilio social en carretera de Cádiz, kilómetro 277,700, Benalmádena-costa, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo del 75 por 100 de la primera, o sea, del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones prevenidas en la regla 7.ª y siguientes del citado artículo, las fincas que a continuación se describirán.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

«Uno.—Suerte de tierra de regadío, enclavada en el partido del Arroyo de la Miel, del término municipal de Benalmádena; linda: al Norte, con la parcela número cinco de las que fuera fraccionada la finca de origen; al Este, con parcela que es o fue de don Manuel Rosado Clavero, carril y acequia por medio; al Sur, con parcela número uno, y al Oeste, con la número seis de dicha parcelación, y comprensiva de una extensión superficial de tres fanegas, nueve celemines y tres cuartillos, equivalente a tres hectáreas treinta áreas y quince centiáreas.

Corre anexo al dominio de esta finca el disfrute de cuatro horas veintitrés minutos en cada turno semanal de agua del manantial del Arroyo de la Miel.»

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 222, libro 21 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 88, finca 1.008, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad de Marbella.

«Dos.—Parcela de terreno en el partido de Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, conocida por finca «Santo Tomás», señalada con el número siete del plano de parcelación de la finca matriz, y mide una superficie de cinco mil metros cuadrados; linda: al Norte, con la parcela número seis, segregada de igual matriz y vendida a los compradores señores Leroy; al Sur con más terrenos, resto de

la finca matriz, en parcela número ocho; al Este, con parcela de don Pedro Quesada Márquez y otros, y al Oeste, con terrenos resto de la finca matriz de que se segregó. La atraviesa una línea de conducción eléctrica, y en su interior quedan las casas y parte del gallinero derruidas y sin valor.

Esta parcela en su lindero del Oeste, y en toda la longitud de línea en que linda con el resto de la matriz, pierde una franja de terreno de cuatro metros de anchura, que se destina a camino de acceso para todas las fincas procedentes de igual matriz, y a este efecto sobre dicha zona se dejó constituida la correspondiente servidumbre de paso en favor de todas las parcelas de la citada procedencia.

Derechos: Del agua que corresponde a la finca matriz se les da a las fincas segregadas la parte proporcional que puedan corresponderles, distribuida aquélla entre la total superficie de dicha matriz.»

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 630, libro 75 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 1 vuelto, finca número 4.367, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de Marbella.

«Tres.—Parcela de terreno en el partido de Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, conocida por finca «Santo Tomás», que mide una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados, y es la parcela número cuatro del plano de parcelación de la finca matriz; que linda: al Norte, con resto de la finca matriz de que se segregó, en parcelas números dos y tres, vendidas, respectivamente, a los señores Petit y a los señores Francotte; al Sur, con más terrenos resto de la finca matriz, en parte de la parcela número cinco y con calle o camino de seis metros de ancho abierto en dicha matriz; al Este, con más terrenos de igual finca, resto de la que se segregó, y al Oeste, con el mismo resto de la finca matriz, en parcelas números uno y cinco.

El lindero del Este, en terreno recto, está constituido por un camino de cuatro metros de anchura, por el que tiene acceso esta parcela.

A su vez, la parcela descrita, y de su lindero Norte, pierde una franja de terreno de dos metros de anchura, que se destina en unión de otros dos metros, que pierden los colindantes señores Petit y señores Francotte a cambio de cuatro metros de anchura para acceso de todas las parcelas segregadas de igual matriz, a cuyo fin dejó constituida la correspondiente servidumbre de paso a favor de las citadas parcelas y del resto, para este uso.

Derecho: Del agua que corresponde a la finca matriz, se le da a la finca segregada la parte proporcional que pueda corresponderle, distribuida aquélla entre la total superficie de dicha matriz.»

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 599, libro 73 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 160, finca 4.145, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Marbella.

«Cuatro.—Parcela de terreno en el término de Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, conocida por finca «Santo Tomás», que mide una superficie de mil cuatrocientos metros cuadrados, y es la parcela número dos del plano de parcelación de la finca matriz; linda: al Norte, con parcela propia de don Manuel Marqués; al Sur, con resto de la finca matriz, en parcela número cuatro, proyectada en venta de doña Jacqueline Bibau; al Este, con más terrenos resto de la misma matriz, que se vendió a los esposos señores Francotte, y al Oeste, con los mismos terrenos resto, en la parcela número uno, vendidos a don Carlos Marqués, doña Elisabeth Lapage y don Pierre van den Damme.

En su interior se encuentra la alberca con que se recoger las aguas para el servi-

cio de la finca matriz de la que se segregó, dejándose constituida la correspondiente servidumbre para acceso a esta alberca en favor de todas las parcelas procedentes de la misma matriz, y en dicha alberca saldrán, bien subterráneas o superficiales, las conducciones de agua necesaria para el mejor uso y aprovechamiento del citado líquido.

De esta parcela, y en su lindero Sur, a todo lo largo de éste, el comprador dejó una franja de terreno de dos metros de anchura, para que unidos a otros dos metros, que por su parte Norte dejó el propietario de la parcela número cuatro, señora Bibau, formen un camino de cuatro metros de ancho, que se destina a acceso de todas las parcelas segregadas de la finca matriz, a favor de las cuales se constituyó el correspondiente derecho de pago.

Derecho: Del agua que corresponde a la finca matriz se le da a la finca segregada la parte proporcional que pueda corresponderle, distribuida aquélla entre la total superficie de dicha matriz.»

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 67, libro 87 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 212, finca 4.614, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Marbella.

«Cinco.—Parcela de terreno en el partido de Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, conocida por finca «Santo Tomás», que mide una superficie de tres mil quinientos metros cuadrados, y es la parcela número ocho del plano de parcelación de la finca matriz; linda: al Norte, con resto de la finca matriz de que se segregó, en la parcela número siete; al Sur, camino de acceso de seis metros de ancho, abierto en la finca matriz; al Este, con más terrenos resto de la finca de que se segregó, y al Oeste, con los mismos terrenos resto.

Esta parcela está atravesada por una línea eléctrica, y en su interior hay un poste sustentador del tendido.

Derechos: Del agua que corresponde a la finca matriz se le dio a la finca segregada la parte proporcional que pueda corresponderle, distribuida aquélla entre la total superficie de dicha matriz.»

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 663, libro 80 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 206, finca 5.112, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Marbella.

«Ocho.—Parcela de terreno procedente de la hacienda de «San Francisco», sita al partido de Arroyo de la Miel, término municipal de Benalmádena, ocupa una superficie de una hectárea cuarenta y dos áreas cuarenta y una centiáreas; que linda: al Norte, con otra de don José Domínguez; al Este, doña Dolores Casanova de Rey; al Sur y Oeste, con parcela que fue de esta finca, vendida al señor Esvuvel, y parcela letra R. Es la parcela designada en el plano de urbanización con la letra X.»

El mencionado gravamen sentóse en el tomo 872, libro 135 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 147, finca 6.716, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Marbella.

Tasadas a efectos de subasta, en las siguientes cantidades:

La número 1, en 14.788.407 pesetas.
La número 2, en 3.191.051 pesetas.
La número 3, en 1.788.988 pesetas.
La número 4, en 893.494 pesetas.
La número 5, en 2.233.735 pesetas.
La número 8, en 9.088.751 pesetas.

Por tratarse de segunda subasta, como ya se ha expresado anteriormente, servirá de tipo para la misma el 75 por 100 del precio de tasación de cada una de dichas fincas.

Condiciones para la subasta

1.ª. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una can-

tividad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo por el que salen a subasta dichos bienes.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes de igual índole y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 22 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez, José Luis Suárez.—El Secretario.—3.581-3.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 258/78, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad «Caja de Ahorros Layotana», que tiene legalmente concedido el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José Balcells Campassol, contra doña Luisa Selva Ferri, por el presente se saca nuevamente a segunda y pública subasta, por término de veinte días de antelación y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la finca que luego se describirá, habiéndose constar que la presente subasta se anuncia de oficio, debido a que el día en que iba a tener lugar no pudo celebrarse por causas de fuerza mayor.

La finca objeto de subasta tiene la siguiente descripción:

«Urbana.—Departamento número cuatro. Vivienda puerta dos del piso entresuelo de la casa señalada de número treinta y cinco, hoy cuarenta y ocho, en la calle Torrente Grau, de Badalona, compuesta de recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y lavadero, de cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con solar treinta y uno de la mayor finca de procedencia; al Sur, con solar treinta y tres de dicha mayor finca; al Este, con patio lateral de luces, vivienda puerta uno de la misma planta y caja de la escalera, por donde tiene su entrada, y al Oeste, con la calle Torrente Grau. Tiene asignado un coeficiente de copropiedad del ocho por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, en tomo 1.565, libro 621 de Badalona, folio 86, finca número 31.218, inscripción segunda.

La descrita finca sale a licitación con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, esto es, de la cantidad de 495.000 pesetas, es decir, por la cantidad de 371.250 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 del mes de julio del presente año, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por el que sale a licitación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor por el que dicha finca sale a licitación.

3.ª El acreedor ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin consignar el 10 por 100 exigido a los demás licitadores.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los títulos de propiedad de la citada finca se han suplido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, y están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 27 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.420-E.

PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que el día 27 de julio próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado, por primera vez, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

«Sitio en jurisdicción de Pamplona.—Vivienda "D" o izquierda, subiendo por la escalera, del piso sexto de la casa número veinticinco de la calle Arrieta, con una extensión superficial aproximada de doscientos cincuenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros cuadrados, y útil de doscientos veinticuatro metros; que se compone de vestíbulo, dos salas y comedor estar a la calle, cuatro dormitorios a patio de manzana, dos cuartos de baño y un aseo a patios interiores y zona de servicio con cocina "office", dormitorio y baño de servicio. Linda: por la derecha, entrando, con la calle Arrieta; izquierda, patios de casas de la avenida de Franco; fondo, la casa número veintisiete de la calle Arrieta, y frente, hueco de escalera, patio interior y vivienda derecha. Tiene una participación en los elementos comunes del total edificio, integrado por las dos casas número seis de Paulino Caballero y número veinticinco de la calle Arrieta, de tres enteros treinta centésimas por ciento, y en la casa a que pertenece, de seis enteros cuatrocientas sesenta y cinco milésimas por ciento.»

Valor, tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Los expresados bienes fueron especialmente hipotecados en garantía del crédito que se reclama a don Jesús Antonio Doria Rodríguez, doña María Elena Claso López Soler y doña Beatriz Doria Rodríguez, en procedimiento especial sumario del artículo 131 del Reglamento Hipotecario, número 797-A/77, seguidos por «Central Navarra de Crédito, S. A.», y se hace constar:

1.ª Que el tipo para la subasta será el pactado y que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pamplona a 22 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Daniel Mata.—El Secretario.—3.583-3.

PUERTOLLANO

Don Carlos Moreno Millán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Mas Jiménez, en nombre de «General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.» (NEPRINSA), contra don Dámaso González García y su esposa, doña Dolores Isidro Soriano, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que responde a la siguiente descripción:

«Una casa en la ciudad de Puertollano y su calle Ave María, número 14, de figura irregular, con extensión superficial de 299 metros con 82 decímetros cuadrados, entre edificado y descubierto. Linda: Por la derecha, entrada, don Alfonso Merino, y por la calle de San Pedro, a la que tiene puerta falsa; izquierda con José Mora y María de Gracia Fernández, y por el fondo con finca de Santa y Florentino Fernández.»

Que, para la celebración de la expresada subasta, se ha señalado el día 22 del próximo mes de septiembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta y que es el fijado en la escritura de hipoteca, ascendente a 4.400.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que podrá hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Puertollano a 23 de mayo de 1978.—El Juez, Carlos Moreno Millán.—El Secretario, Javier Garrio Montenegro.—3.409-3.

REUS

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 28 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 89/1977, promovidos por don Luis Gibert Clavé, contra don José María Cabré Ferrán y don Francisco Javier Cabré Ferrán, la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Pieza de tierra sita en término de Riudoms, partida "Camino de Montbrío", llamada "Mas d'en Auvi", conocida familiarmente por "Maset", plantada de árboles y otros árboles, parte regadío y parte secano. Cabida de una hectárea setenta y tres áreas treinta y nueve centiáreas, dotada para su riego con seis horas de agua semanales de la mina de don Salvador o Garrafons. Linda: Este, con un camino vecinal; Sur, con tierras de sucesores de Sebastián Mariné; Oeste, con una acequia de la citada mina, y Norte, con carretera de Montbrío.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, tomo 1.215, libro 139, folio 142, finca 1.795, inscripción decimoctava. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Previamente a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación; que la descrita finca sale a subasta por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose postura inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 24 de mayo de 1978.—El Juez, José María Gil.—El Secretario.—6.845-C.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante la fe del Secretario que refrenda, se tramita, bajo el número 8 de 1977, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Fomento Inmobiliario de Málaga, S. A.», en anagrama «FIMASA», domiciliada en Málaga, calle Alamos, número 20, sobre reclamación de 95.636 pesetas, sin perjuicio de los intereses legales que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que al final se describirá, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de septiembre del presente año, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 101.892,50 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Finca número dieciséis. Vivienda número uno, en planta tercera, parte dividida de la planta de referencia del edificio en construcción, sito en la avenida Isaac Peral, del barrio de La Luz, de la ciudad de Málaga, señalado con el número cuarenta y dos. Responde al tipo «B», con una superficie construida de sesenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su frente, conrellano, caja de escaleras y patio interior de luces; por su derecha, entrando, con vivienda número dos, tipo «A», de la misma casa y planta; por izquierda, con patio interior de luces y casa número cuarenta y tres, propia de "Fimasa", y por su fondo, con terrenos de la parcela matriz, donde irá calle. Su cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas, con relación al total valor del edificio, es de dos enteros y cuarenta y dos centésimas por ciento.»

Inscripción: Figura inscrita en el tomo 1.478, folio 98, finca número 40.158, inscripciones primera y segunda.

Dado en Ronda a 30 de mayo de 1978.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario.—6.984-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 415/1977, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, contra Garcilano Selma, Leonor Miralles, Juan Martínez y Angela Selma, y por providencia de esta fecha, he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 8 de septiembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa de Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 630.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Casa señalada con el número 139 de la calle Calvario, de la villa de Ripoll, compuesta de planta baja y un piso con patio detrás, de superficie aproximada, en junto, de 70 metros cuadrados, de los que el edificio ocupa 45 metros y el resto es patio. Linda: por su frente con dicha calle; derecha, saliendo, y por detrás, con casa y patio de Jaime Savatella y por la izquierda, con finca Silvestre Moraga, digo, Silvestre Mogas.

Titulo lo adquiere en dicha forma, en méritos de compra a don Juan Vidal y doña Montserrat Zagón, en escritura de 1 de marzo de 1973, ante don José Larrumbe, Notario de Sabadell.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 117, libro 13 de Ripoll folio 466, inscripción decimosexta.

Dado en Sabadell a 22 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido.—El Secretario.—7.402-E.

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido judicial,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pago de la Entidad «Herederos de Juan Font, S. A.», con domicilio en Ripoll, calle Molins, sin número, y dedicada a la venta de tejidos, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones y nombrado Interventores a los Profesores mercantiles don José Navarro González, don Jaime Busquet Marcet y al acreedor «Ferbach, S. A.».

Y para general conocimiento se expide el presente edicto en Sabadell a 23 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.513-C.

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 562 de 1977, por Caja de Ahorros de Sabadell (que litiga con el beneficio de pobreza); contra «Inmobiliaria Lasa, S. A.», por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 6 de septiembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al me-

por postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 525.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Entidad número 31.—Piso ático, puerta tercera, vivienda que forma parte integrante de la misma casa descrita y tiene su acceso por el vestíbulo y escalera común del inmueble; consta de recibidor, dos habitaciones, comedor, cocina, aseo, lavadero, teniendo además una terraza frontal; tiene una superficie de 45,58 metros y la terraza mide 12,74 metros, todos cuadrados. Linda: al frente, considerando como tal la calle de su situación, mediante la terraza, con la propia calle; por la espalda, parte con rellano y caja de la escalera, parte hueco del ascensor, parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta y parte con patio de luces; por la derecha, parte con patio de luces y parte con solar agregado de la misma procedencia y propiedad; por la izquierda, parte con la caja de la escalera y parte con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta; por arriba, con la cubierta del inmueble y por abajo, con la vivienda puerta tercera del piso quinto.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.862, libro 692 de Badalona, al folio 179, finca 37.826, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 29 de mayo de 1978. El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario, 7.401-E.

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 838 de 1977, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra don Eduardo y don Rafael Montes Lagos, asistidos de sus esposas doña Soledad Ollero Mejías y doña Manuela Zorrilla Pérez, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, hipotecados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta será de pesetas 2.500.000, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes que

se halla de manifiesto en la Secretaría, así como la certificación de la regla cuarta.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

«A) Suerte de tierra sembrada de olivar en término de Palomares del Río, al sitio llamado «Los Granaños», con una extensión de tres aranzadas, equivalentes a una hectárea cuarenta y dos áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Al Norte, con finca de don Antonio Jiménez Barranto; al Sur, con tierras de doña Ana Velázquez Zorrero; al poniente u Oeste, con tierras de don Fernando Vázquez Zorrero, y al naciente o Este, con la carretera de Almensilla.

Título: Les corresponde en pleno dominio y por mitades proindivisas, por compra, en sus actuales estados de casados; a doña Dolores Casado Romero, mediante escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario don Alfonso Cruz Auñón, el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al folio 65, del tomo 366, libro 15 de Palomares, finca número 658, inscripción tercera.

Dado en Sevilla a 22 de mayo de 1978.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario, E. Rodríguez.—6.517-C.

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 838 de 1977, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra don Eduardo y don Rafael Montes Lagos, asistidos de sus esposas doña Soledad Ollero Mejías y doña Manuela Zorrilla Pérez, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, hipotecados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta será de 4.125.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes que se halla de manifiesto en la Secretaría, así como la certificación de la regla cuarta.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

«B) Caserío de la hacienda de San Rafael, término de Palomares del Río, ante en la calle Real y Hernán Cortés, hoy calle General Mola, mercado, en la actualidad, con el número dos, con una superficie de dos mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle General Mola, adonde tiene su fachada, y en línea de cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, digo centímetros; por su derecha, con la calle José Antonio y con finca de don Francisco Romero Rodríguez y don José Gutiérrez González; por su izquierda, con finca de don José Acebedo Campos, y por su fondo, con la finca de donde se segregó.

Título: Les corresponde en pleno dominio y por mitades proindivisas, en sus estados de casado; por compra a don José María Lanzas Gómez, mediante escritura otorgada, en Sevilla, ante el Notario don Antonio Ortega Durán, el día 22 de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, rectificadas y aclaradas por otra, ante el mismo Notario, de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al folio 4 del tomo 898, libro 18 de Palomares, finca número 727, inscripción primera.

Dado en Sevilla a 22 de mayo de 1978.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—6.516-C.

TARRASA

Don Jesús Eugenio Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido,

Por el presente hago saber: A los efectos del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, dictado en el expediente número 179/1978, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Ramón Reig Cabanas, S. A.», dedicada a la industria de construcción y reparación de maquinaria, domiciliada en esta ciudad, calle Nuestra Señora de los Angeles, número 25, habiéndose nombrado como interventores a don Luis Usón Duch, don José Serra Catalán y al «Banco de Santander, S. A.».

Dado en Tarrasa a 22 de mayo de 1978.—El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario accidental, J. M. Castelló.—6.923-C.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido, en autos de menor cuantía número 175 de 1978, instados por don Isidro Vila Pina, mayor de edad, casado, jardinero y vecino de San Cugat del Vallés (Barcelona), calle Martorell, número 33, representado por el Procurador don Joaquín Sala Prat, contra don Pedro Cahis Cالدés, y don Salvador Cahis Puigoriol, en ignorado paradero, y caso de fallecimiento a sus desconocidos herederos, sucesores, causahabientes o herencia yacente, sobre declaración de adquisición, por usucapión, de la siguiente finca:

«Casa sita en San Cugat del Vallés, con frente a la calle de Martorell donde está señalada con el número 33, antes 29, y con otro frente a la calle de Rosellón, donde le corresponde el número 18,

compuesta de planta baja y piso, con una superficie aproximada de 198 metros cuadrados.»

Por la presente se emplaza a los referidos demandados para que, en término de nueve días, comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Terrassa a 17 de mayo de 1978.—El Secretario.—8.420-C.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 413 de 1975, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Comas Ruiz, lo que se hace constar a tenor del artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 5 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez, Arturo Gimeno.—El Secretario.—3.579-3. 1.º 20-6-1978

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 935 de 1977, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, contra don Juan Carmona Tomás y doña María José Aix Escorihuela, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Vivienda primera, planta alta, puerta dos, tipo D, con su correspondiente distribución interior y servicios; tiene su acceso por el portal o zaguán ubicado en la calle del Sagrado Corazón, número tres de policía. Ocupa una superficie construida de ciento cinco metros veinte decímetros cuadrados, y linda; frente, calle del Sagrado Corazón; derecha, vista desde el exterior, vivienda puerta uno, rellano escalera y patio de luces; izquierda, edificio de don Emilio Martí Paredes, y fondo, vivienda de otro zaguán y patio de luces.»

Inscrita en el Registro de Valencia Norte, al tomo 529, libro 122 de Burjasot, folio 100, finca número 9.950, inscripción primera y segunda de hipotecada.

Valorada a efectos de subasta por las partes en la cantidad de 599.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 21 de julio próximo, a las doce horas de su mañana, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el de valoración antes indicado, no admitiéndose posturas que no lo cubran, pudiéndose realizar éstas en la calidad de ceder el remate a tercero, y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de la misma para poder ser admitidos como tales.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 26 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Carlos Climent. El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—7.412-E.

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.437 de 1978, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, contra don José Capilla Martínez y doña Concepción Martínez Iranzo, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días las fincas hipotecadas siguientes:

«Primera.—Edificio destinado a fines industriales en Moncada, con fachada a la avenida del Seminario, sin número, teniendo además acceso a la calle de San Enrique y a la avenida del Dieciocho de Julio. Consta de una sola nave en planta baja, cubierta de dos aguas, con chuchillos metálicos que descansan sobre pilares de hormigón adosados a medianeras; su techumbre es de placas de fibrocemento. Ocupa una total superficie de mil cien metros cuadrados. Linda: frente, avenida del Seminario; derecha, Ricardo Paláu; izquierda, calle de San Enrique; fondo, avenida del Dieciocho de Julio.»

Inscrita al tomo 917, libro 87 de Moncada, folio 23, finca 9.345, inscripción segunda y tercera de hipoteca.

Valorada por las partes en 2.383.000 pesetas.

«Segunda.—Siete hanegadas, dos cuartos y cuarenta brazas, igual a sesenta y tres áreas noventa y nueve centiáreas de tierra seco campo, en término de Turis, partida del Llano. Linda: Norte, camino; Sur, Filiberto Torres; Este, Vicente López; Oeste, Adelina González.»

Inscrita al tomo 93 del Registro de Chiva, libro 14 de Turis, folio 154, finca 2.989, inscripción segunda y tercera de hipoteca.

Valorada por las partes en 258.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 27 de julio próximo, a las doce horas, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para cada una de las fincas el de tasación, no admitiéndose posturas que no lo cubran, pudiéndose realizar en la calidad de ceder el remate a tercero, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de los mismos para poder ser admitidos como tales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores la aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 26 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Carlos Climent. El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—7.413-E.

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 410 de 1977, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que goza de los beneficios de defensa gratuita, contra los consortes don Antonio Espert Higón y doña Amparo Martínez Tarazona, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Un edificio compuesto de bajos industriales que ocupan la totalidad de la superficie del solar, con una escalera recaeante a la calle de Luis Vives que da acceso a un patio alto, con dos viviendas encaradas, de las cuales la de la izquierda entrando está completamente terminada y ocupa una superficie cubierta de ciento noventa y cinco metros cuadrados y una terraza descubierta de treinta y seis metros cuadrados, y la de la derecha se halla sin distribución interior y ocupa una superficie cubierta de ciento treinta y nueve metros cuadrados y terraza descubierta de cuarenta y un metros cuadrados, situado en Paiporta, antes Picaña, calle de Luis Vives, números cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, cincuenta y ocho y sesenta; su solar tiene una superficie de mil seiscientos quince metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve palmos valencianos cuadrados; lindante: por frente, con la calle Luis Vives; por la derecha entrando, con casa de don Luis Escar Vázquez y otra de don Antonio Espert Higón; por la izquierda, con avenida junto al ferrocarril de Valencia a Villanueva de Castellón, y por fondo, con calle Orilla del Barranco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente en el tomo 1.175, libro 46 de Picaña, folio 179, finca número 3.549, inscripción primera. Justipreciada a estos efectos en 1.100.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Carlos Climent González.—El Secretario, Esteban Carrillo.—7.931-E.

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.172 de 1977, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Tomás Bajadell Izquierdo y doña María Ascensión García Soler, sobre reclamación de cantidad, en

el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

Vivienda en primera planta alta, puerta número 2 de la escalera, con acceso por el patio 1 (número 43 del paseo al Mar), con distribución propia para habitar y superficie construida de ciento sesenta y tres metros cuadrados y treinta decímetros; linda: frente, paseo al Mar; derecha mirando a fachada desde la calle, en línea quebrada, con la vivienda puerta uno de este mismo patio I, el rellano de la escalera, el hueco del ascensor y patio de luces; izquierda, general del edificio; fondo, general del edificio. En su parte posterior, y sobre la cubierta de la planta baja, tiene una terraza de noventa y nueve metros cuadrados. Modelo 2,359 por 100. Dicha vivienda forma parte del edificio en Valencia con fachada al paseo al Mar, patio de la izquierda entrando y al que corresponderá el número 43. Cuyos demás datos constan en autos. Justipreciada a estos efectos en 1.545.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintiocho de julio próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado, Carlos Climent González.—El Secretario, Esteban Carrillo.—7.934-E.

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.196 de 1978 autos de juicio sumario, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representada por el Procurador señor García-Reyes Carrión contra «Pretensados 2001, S. A.», en reclamación de 6.525.000 pesetas, importe de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor fijado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del precio de su tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Inmueble situado en término de Alcira, partida de San Bernardo o Barrabet, que ocupa una total superficie de setenta y cuatro áreas setenta y seis centiáreas, lindante: por Norte, camino o carretera de Cabañes y en parte de José Carreter; Sur, acequia, fillola y de Alfredo Calot; Este, de Vicente Pons Ferrando, y Oeste, de Francisco Carrascosa Juan. Se compone de un edificio destinado a almacén, un cuerpo cercado que se comunica con el anterior, destinado a corral descubierta para depósito de materiales y el resto son tierra huerta campo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcira, al tomo 1.066, libro 324 de Alcira, folio 163, finca 30.057, inscripción primera. Valorado en 6.670.000 pesetas.

Dado en Valencia a tres de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—7.932 E.

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valencia,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento de quiebra número 919/77, seguido en este Juzgado por la Empresa «Auteco, S. A.», sección cuarta, por proveído de hoy se ha acordado convocar a los acreedores cuyos créditos fueron reconocidos a Junta general para la graduación de los mismos, la que tendrá lugar el día catorce de julio próximo, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para general conocimiento se expide el presente en Valencia a seis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado, Carlos Climent González.—El Secretario, Esteban Carrillo.—4.237-3.

ZAMORA

Don Manuel Luis Sola Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Zamora,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado a instancia de la «S. A. Botiguero», domiciliada en Zamora, y dentro del plazo concedido a la misma, se ha presentado el oportuno convenio con los acreedores, en unión de los votos favorables emitidos a favor del mismo, hallándose de manifiesto en este Juzgado para que puedan ser examinadas por aquéllos, a fin de que, si les interesa, puedan, en el término de ocho días, oponerse a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente edicto en Zamora a 18 de abril de 1978.—El Juez, Manuel Luis Sola.—El Secretario, Arturo Merino.—6.503-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRID

Por el presente se cita a las personas que a continuación se mencionan, que fueron socios del Fondo de Inversiones Universitarias, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado de Instrucción número 7 de esta capital, sito en la calle de General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario 28 de 1976, seguido por falsedad, bajo apercibimiento que de no comparecer los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho:

José María Romero Sanz, Manuel Villuendas Solsona, Asunción Santos Llorente, Angel Eugenio Bodelón Ruiz, Carlos González Entrena, Luis Carlos González Aguado, Alberto Payás Plaza, Eduardo Bodelón Velasco, Manuel García Fernández.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.899-E.

MÉRIDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en proveído de esta fecha, en los autos de juicio de faltas, número 298/78, seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra Luis da Costa Paulino y Francisco dos Santos Martins, súbditos portugueses, cuyo domicilio en España es desconocido, por falta de daños en tráfico rodado, ha ordenado citar a dichos denunciados de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo y hora de las once cinco de su mañana, para asistir a la celebración del expresado juicio, previniéndoles deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, con las advertencias de los artículos 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y les sirva de citación en legal forma, expido la presente en Mérida a 20 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.903-E.

MONDOÑEDO

Ignacio Carriqui Mellado, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Mondoñedo, provincia de Lugo,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 20 del año en curso, que dimana de las preparatorias número 31 y previas número 25 de este mismo año instruidas por el señor Juez de Instrucción de este partido se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia, en la que se acuerda dar vista a la condenada Rejine Hancher, soltera, maestra de escuela, con domicilio en «Ecole Marie Curie», 37-120 Richelieu (Francia), de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por el plazo de tres días:

Tasación de costas

	Pesetas
Tasa judicial, art. 28, tfa. 1.ª	300
Derechos Registro, disp. común 11.ª	30
Diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª	45
Por exhortos art. 31, tfa. 1.ª	115
Por expedición de exhortos, 6.ª-5.ª-DC	225
Citaciones, disp. común 4.ª	60
Por ejecución sentencia, art. 29 tarifa 1.ª	45
Tasación de costas, art. 10, 6.ª, tarifa 1.ª	225

Pesetas

De reintegros, disp. común 17	215
Multa	505
Indemnización al perjudicado Sergio Manjón	29.579
Locomoción disposición común 4. ^a , Agente J. Distrito número 1 de Avilés	600
Locomoción, disposición común 4. ^a , Agente J. Distrito número 2 de Avilés	400
Pólizas de la Mutualidad Judicial, disposición común 21	325
Calculado para giros	100
Total	32.789

La anterior suma le corresponde efectuar su pago a la condenada al principio mencionada, a la que a la vez se le requiere para que finalizados los tres días de su publicación y no ser hecho efectivo su importe por impago de la multa incluida en la tasación, se presente ante este Juzgado dentro de cinco días para constituirse en arresto sustitutorio de cuatro días.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la citada condenada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse la misma en el extranjero, en este caso concreto en Francia, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Mondoñedo a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—7.047-E.

MONTILLA

En los autos de juicio verbal de falta número 3/78, sobre imprudencia, con resultado de daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Montilla a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don Antonio Panadero Pedraza, Juez sustituto de Distrito, en funciones, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con vehículo de motor con resultado de daños, contra José Ramírez Gómez, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, natural de esta ciudad de Montilla, vecino de Marruecos, calle Rue Kou-rilega, número noventa y uno, ignorado paradero en España, siendo perjudicado Miguel Luque Moreno, vecino de esta ciudad, y siendo parte en dicho procedimiento el Ministerio Fiscal en representación de la Ley, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Ramírez Gómez, como autor de la falta ya definida, a la pena de multa de tres mil pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas procesales, y asimismo a que por vía de indemnización abone al perjudicado Miguel Luque Moreno la suma de mil setecientos noventa pesetas, valor de los daños causados al vehículo de su propiedad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y para la del denunciado, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de ella en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Panadero (rubricado).»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para notificación al denunciado, expido y firmo la presente en Montilla a 8 de mayo de 1978.—El Secretario, Manuel Valverde.—6.761-E.

PUEBLA DE SANABRIA

El señor Juez de este Distrito, sustituto en el juicio de faltas número 105/77, a que seguidamente se hace referencia, ha dictado la sentencia a cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Puebla de Sanabria a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho; el señor don Ricardo Escudero del Corral, Juez sustituto de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños, seguido contra Adao Leite da Costa, natural de Guimaraes y vecino de Francia, apareciendo como perjudicado Herminio Montero Fernandez, vecino de esta villa, con asistencia del señor Fiscal del Distrito,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adao Leite da Costa a la pena de multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio caso de impago; a que igualmente indemnice a Herminio Montero Fernández, en la cuantía de cincuenta y seis mil setenta y una pesetas, y al pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Ricardo Escudero del Corral (firmado y rubricado).»

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Firmado y rubricado, José Rodríguez Hernández.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al condenado Adao Leite da Costa, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Puebla de Sanabria a 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.734-E.

El señor Juez de este Distrito, sustituto en el juicio de faltas número 103/77, a que seguidamente se hace referencia, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Puebla de Sanabria a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho; el señor don Ricardo Escudero del Corral, Juez sustituto de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y daños, seguido contra María Julia Barroso, siendo igualmente partes Isaac Tomás Lobato, asistido del Letrado don Luis Gallego Prieto; Asunción Modino, asistida del Letrado don Juan José Méndez, y Soledad Alvarez, con asistencia del señor Fiscal del Distrito,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Julia Barroso a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio caso de impago, reprobación privada y privación del permiso de conducir por dos meses, que indemnice a los perjudicados Isaac Tomás Lobato, Soledad Alvarez Modino, Jorge Tomás Alvarez y Ascensión Tomás Modino, al importe de los gastos médicos y farmacéuticos acreditados en autos hasta su curación; igualmente abonará a Ascensión Modino Cañón, en cuantía de sesenta y una mil pesetas, según facturas en autos; y doscientas cincuenta mil por las secuelas; a Isaac Tomás Lobato y a Julio Gonçalves en los daños de los vehículos según tasaciones periciales obrantes en autos; y a Obras Públicas por importe de cuatro mil pesetas, según tasación.

Que debo declarar y declaro la responsabilidad subsidiaria en el dueño del vehículo conducido por la condenada y que es don Julio Gonçalves;

Que igualmente debo declarar y declaro la responsabilidad civil y directa en la Compañía de Seguros que amparaba el día de autos el vehículo turismo 360 JH

55 (F), hasta el límite del seguro obligatorio.

Que debo condenar y condeno a dicha María Julia Barroso al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Ricardo Escudero del Corral (rubricado).»

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Firmado José Rodríguez Hernández (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la condenada María Julia Barroso y al responsable civil subsidiario don Julio Gonçalves, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Puebla de Sanabria a 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.733-E.

El señor Juez de este Distrito, sustituto en el juicio de faltas, número 106/77, a que seguidamente se hace referencia, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Puebla de Sanabria a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho; el señor don Ricardo Escudero del Corral, Juez sustituto de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños, seguido contra Pedro Lobato Mateos y Santos Ferrero Lobato, y como perjudicado don Pedro Mateos Mateos, el primero asistido del Letrado don Luis Gallego Prieto y por don Santos Ferrero Lobato, compareció don Justo González Nogal, con asistencia del señor Fiscal del Distrito,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Lobato Mateos a la pena de multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio caso de impago, y a que abone al perjudicado Pedro Mateos Mateos en el importe de tres mil pesetas, correspondientes al valor de la oveja, y al pago de la mitad de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a Santos Ferrero Lobato a la multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio, caso de impago

Que debo condenar y condeno a ambos Pedro Lobato Mateos y Santos Ferrero Lobato, a que pechen con sus propios daños.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Ricardo Escudero del Corral (rubricado).»

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Firmado y rubricado, José Rodríguez Hernández.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al condenado Santos Ferrero Lobato, expido y firmo la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Puebla de Sanabria a 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.735-E.

El señor Juez de este Distrito, sustituto en juicio de faltas a que seguidamente se hace referencia, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Puebla de Sanabria a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Ricardo Escudero del Corral, Juez sustituto de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en accidente de circulación, seguido contra Antonio de Babo, apareciendo como perjudicado Gregorio Silva, el primero vecino de Francia y el perjudicado, de Requejón,

éste acompañado del Procurador de los Tribunales don Justo González Nogal, con asistencia del señor Fiscal del Distrito.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio de Babo a la pena de multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio caso de impago; a que indemnice al Estado en cuantía de seis mil cien pesetas y pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, E. Ricardo Escudero del Corral (rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Firmado y rubricado, José Rodríguez Hernández.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al condenado Antonio de Babo, expido y firmo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Puebla de Sanabria a 15 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.771-E.

UTRERA

Don José Rabadán Bujalance, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla),

Por la presente el señor Juez de Distrito de esta ciudad, que así lo tiene acordado en el expediente de faltas número 546/77, seguido por lesiones de Francisco Gil Hinojo por la presente se cita a Fernando Carmona Duque, de veintitrés años, casado, hijo de Francisco y de Lucía, natural y vecino de Sevilla, polígono Sur, calle 24, número 23; Emilia Jiménez Santiago, de diecisiete años, hija de Francisco y de Emilia, con el mismo domicilio que el anterior; María Jiménez Santiago, dieciséis años, soltera, hija de Francisco y de Emilia, natural y vecina de Sevilla, polígono Sur, calle 18, número 8, y María Jiménez Santiago, de catorce años, hija de Francisco y de Emilia, domiciliada en el de la anterior, en la actual-

idad todos en ignorado paradero, para que el día catorce de julio, a sus once horas, se personen en el juicio de faltas que habrá de celebrarse en este Juzgado, calle Capitán Cortés, número 8, a los que se les advierte de la facultad que les confiere el artículo octavo, D. 21 de noviembre de 1952, de que no tiene obligación de acudir al acto del juicio al residir fuera de la circunscripción del Juzgado, pudiendo para su defensa dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen pertinente en su descargo o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga en sus nombres al acto del juicio y presenten a los testigos y pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los expresados denunciados, expido el presente en Utrera a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, José Rabadán.—7.990-E.

VALDEPEÑAS

Don Miguel Angel Salas de la Torre, Juez de Distrito de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas con el número 22/78, sobre daños en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante - perjudicado Buenaventura Farnels Palet y como denunciado Nourredine Berredane; en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia.—En Valdepeñas a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho; el señor Juez don Miguel Angel Salas de la Torre, habiendo visto las procedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante Buenaventura Farnels Palet mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Valladolid, plaza de Tenebras, número 18, 6.º A; como denunciado, Nourredine Berredane, mayor de edad y vecino de Toulouse (Francia), domiciliado en 14 rue de la Pomme ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nourredine Berredane, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de mil pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago; indemnización a Buenaventura Farnels Palet en 38.764 pesetas por los daños materiales causados y el pago de las costas del expediente.

Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: M. A. Salas (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Nourredine Berredane, expido la presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Valdepeñas a 11 de mayo de 1978.—El Juez, Miguel Angel Salas.—El Secretario.—6.643-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en las diligencias registradas en este Juzgado de Distrito de Ronda con el número 531 de 1977, por medio de la presente se cita al denunciante Manuel Seoane Rodríguez para que en el término de diez días, a los once horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito para prestar declaración sobre los hechos de autos y sus circunstancias y hacerle el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el procedimiento antes indicado, seguido sobre pérdida de una cartera, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ronda, 13 de abril de 1978.—El Secretario.—(972.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Resolución de la Dirección General del Servicio Exterior por la que se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de un edificio en la calle Irún, c/v. a la calle Eduardo Benot, número 4, de Madrid.

La Dirección General del Servicio Exterior anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de un edificio en la calle Irún, c/v. a la calle Eduardo Benot, de Madrid, por importe de diecisiete millones novecientos ochenta y cinco (17.908.395) pesetas, según especificación en proyecto.

El pliego de condiciones puede examinarse en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Subdirección General de Documentación, Organización e Informática, Secretaría General Técnica, durante veinte días hábiles, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 19 de junio de 1978.—El Director general, José Joaquín Puig de la Bellacasa.

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que se citan.

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción y ampliación de las casas-cuarteles de la Guardia Civil que a continuación se detallan en la relación adjunta.

La fianza provisional será constituida según la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación vigentes.

Admisión de proposiciones y documentación: Hasta las doce horas del día 15 de julio próximo, en la Dirección General

de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, 110, y hasta la misma hora del día 13 del mismo mes, en las Cabeceras de Comandancia, también de la Guardia Civil, en Algeciras (Cádiz), Córdoba, Sevilla, Guadalajara, León, Madrid (112.º), Soria y Santa Cruz de Tenerife (Canarias), respectivamente, para cada obra.

Apertura de proposiciones: A las once horas del día 20 de julio próximo, en la citada Dirección General, por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido a cada proyecto, los cuales pueden ser examinados en las Dependencias antes citadas durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios de este concurso-subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 19 de junio de 1978.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, Aurelio Herrero Miguel.—4.520-A.